



**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
ESCUELA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

**ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE JARDINES INFANTILES  
PARTICULARES Y LOS PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA:  
JUNJI, VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS E INTEGRAL DE LA  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE EDUCADORA DE PÁRVULOS**

**AUTORAS: AGUILERA BARRERA, KAREN FERNANDA**

**DURÁN VILLARROEL, KATHERINE ANGELINE**

**JARA LAGOS, KATHERINE PAOLA**

Profesora Guía: Dra. Gajardo Rodríguez, Ana Andrea

**CHILLÁN 2019**



## AGRADECIMIENTOS

A las primeras personas, a las cuales quiero agradecer por brindarme todo su apoyo es a mi familia, puesto que sin ellos no hubiera alcanzado ninguno de los logros obtenidos hasta hoy, desde niña siempre me proporcionaron la mejor educación y las mejores enseñanzas de vida las obtuve de mi madre, padre, hermana y abuelos. También me gustaría agradecer a la familia de mi amiga, quienes por cuatro años me acogieron en su hogar con todas las comodidades para que pudiera estudiar durante toda etapa universitaria: de igual manera quiero agradecer a nuestra profesora guía por brindarnos todos sus conocimientos, y a mi grupo de tesis por todo el trabajo realizado.

Katherine Jara Lagos.

Quiero dar mi profundo agradecimiento a mis padres Rosa y Sergio quienes con su amor, dedicación y apoyo incondicional me han permitido llegar a cumplir hoy un gran logro, gracias por inculcar en mi valores como el esfuerzo, perseverancia y valentía para alcanzar mis metas sin importar las adversidades. Agradecer también a mis compañeras por la dedicación y a nuestra profesora guía de tesis por su apoyo y motivación.

Katherine Durán Villarroel.

En primer lugar mi agradecimiento va dirigido a la persona que me dió su apoyo con lo más fundamental, mi tía Paty, cuidando y dando amor a Agustín, mi hijo que fue el pilar fundamental para seguir adelante en lo difícil que fueron estos cuatro años. También agradezco a mis familiares que me dieron su apoyo, cada uno sabe con el granito de arena que aportó en este camino. De igual manera a nuestra profesora que siempre nos contagió con su optimismo, alentándonos a seguir adelante, y a mis compañeras que pudimos cumplir el objetivo a pesar de todas las adversidades.

Karen Aguilera Barrera.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	4
PROBLEMATIZACIÓN .....	4
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA .....	5
1.2 PROBLEMA Y ANTECEDENTES DEL CONTEXTO .....	7
1.2.1 Preguntas .....	9
1.3 JUSTIFICACIÓN .....	10
CAPÍTULO II .....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
2.3 HIPÓTESIS.....	14
CAPÍTULO III.....	15
MARCO TEÓRICO.....	15
3.1 COBERTURA EN EDUCACIÓN PARVULARIA.....	16
3.2 LEY 20.832: AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA .....	19
3.2.1 Área jurídica .....	20
3.2.1.1 Sostenedor y/o representante legal y administrativo .....	20
3.2.1.2 Local de funcionamiento .....	22
3.2.2 Importancia de la infraestructura y del inmueble en la educación de niños y niñas ....	24
3.2.3 Exigencias mínimas para el funcionamiento de salas cunas y jardines infantiles de acuerdo a la normativa vigente.....	25
3.2.4 Equipamiento, mobiliario, material didáctico y elementos de enseñanza.....	28
3.2.5 Material didáctico .....	29
3.2.6 Importancia de la existencia de profesionales idóneos dentro de los establecimientos educacionales que imparten la educación parvularia .....	31
3.3 MODALIDADES CURRICULARES EXISTENTES EN LOS JARDINES INFANTILES.....	33
3.3.1 Método Montessori.....	33
3.3.2 Reggio Emilia .....	36
3.3.3 Waldorf.....	38
3.3.4 High Scope .....	41
3.4 IMPORTANCIA DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	42
CAPÍTULO IV .....	46
MARCO METODOLÓGICO .....	46
4.1 MARCO METODOLÓGICO .....	47
4.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
4.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	48
CAPÍTULO V .....	50
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	50
5.1 ANALISIS DE LA INFORMACIÓN .....	51
CAPÍTULO VI.....	108

<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>108</b>
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>117</b>
<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>117</b>
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>120</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA.....</b>	<b>120</b>

## INTRODUCCIÓN

En Educación uno de los temas que más ha dado qué hablar el último tiempo ha sido la calidad de la Educación, puesto que existe una serie de visiones de lo que se entiende como calidad y de cuáles son los establecimientos educacionales que la entrega. La incorporación de la Superintendencia de Educación, que tiene como misión “... *asegurar una educación de calidad, resguardando derechos, promoviendo el cumplimiento de deberes y garantizando igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y jóvenes de Chile*” (Superintendencia de Educación, 2011). Dicha institucionalidad está dentro del contexto del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, y se encuentra compuesta por el Ministerio de Educación, Agencia de la Calidad y Consejo Nacional de Educación.

La Superintendencia de Educación (de ahora en adelante SUPEREDUC) fue creada por la Ley N° 20.529 publicada el 27 de agosto de 2011 y su funcionamiento se inició el 1 de septiembre de 2012. Esa fecha marca un hito en la educación chilena, esto porque los sostenedores de los establecimientos debían, necesariamente, preocuparse de la calidad de la Educación que entregan; dicha calidad se entiende como mejora de los aprendizajes, adecuada infraestructura, cobertura y cantidad de profesionales al servicio de los/as niños y niñas que atiende. (SUPEREDUC, 2011)

El nivel de Educación Parvularia está incluido dentro de los estándares de calidad, por ello es que se crea la Intendencia de Educación Parvularia en el año 2015, como una instancia que permitirá evaluar el funcionamiento de las jardines infantiles de las instituciones públicas y privadas. Debido a la relevancia de la Ley N° 20.832 “Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia”, que consiste en que “*Todos los establecimientos de Educación Parvularia a que se refiere el artículo*

*anterior deberán contar, a lo menos, con una autorización del Ministerio de Educación para funcionar como tales, de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley”.*

(Ley N°20.832, 2015, art. °2) De acuerdo a lo señalado anteriormente, se considera relevante detenernos en realizar un estudio comparativo entre jardines infantiles particulares y los pertenecientes a la red pública: JUNJI, Vía Transferencia de Fondos e INTEGRAL de la región de Ñuble. Con este estudio pretendemos indagar si existe diferencia o no, entre instituciones financiada por el Estado y aquellas financiadas por privados. Tendrá un enfoque cuantitativo, utilizando un diseño cuasi-experimental. Para la recolección de la información, se hará uso del método hipotético deductivo, a través de encuestas semiestructurada.

Los puntos a comparar dentro de este análisis, son de acuerdo al nivel de cobertura en Educación Parvularia y la cantidad de profesionales por sala para atender las necesidades educativas de los niños y niñas. Otra de las temáticas a comparar son los requisitos que se establecen dentro la Ley N°20.832, los que deben ser cumplidos por los establecimientos educacionales, para obtener el reconocimiento oficial, entre ellos se presentan; Área jurídica, refiriéndose a lo que es el sostenedor y/o representante que debe dar cumplimiento con ciertas exigencias para dicho cargo, entre ellas se destacan no haber sido condenado por algún delito, y contar con un título profesional de al menos ocho semestres, además de disponer con un local para situar al jardín infantil, que igualmente debe cumplir con ciertas condiciones, como un reglamento interno, un Proyecto Educativo Institucional, y un personal idóneo.

Otro de los puntos a comparar será la infraestructura e inmueble de los establecimientos educacionales, ya que estos deben asegurar las condiciones físicas

necesarias para el buen aprendizaje de niños y niñas, como lo es el lugar donde se sitúe debido a que no deben estar cerca de sectores peligrosos (canales, basurales, locales que atenten contra la moral, entre otros) deben contar con espacios suficientes (oficina, baños, bodegas, entre otros) tanto para el personal como para los niños y niñas. Por otra parte, el equipamiento mobiliario y material didáctico deben ser óptimos para los niveles que atiende cada jardín infantil, ya que estos deben brindar oportunidades de aprendizaje y las comodidades necesarias.

Las modalidades curriculares también será un tema de análisis comparativo, ya que cada jardín infantil tiene su propia metodología de enseñanza, entre las cuales se encuentran Montessori, Reggio Emilia, High Scope y Waldorf, que son las más utilizadas dentro de la Región de Ñuble. Cada una de estas modalidades curriculares tiene sus propios principios que justifica su método de enseñanza.

Por otro lado, se considerará la existencia de un equipo multidisciplinario dentro de los centros educativos para dar respuesta a una educación inclusiva y de calidad, como por ejemplo; Psicólogo/a, Psicopedagogo/a, Fonoaudiólogo/a, entre otros, para entregar de manera más oportuna el apoyo especializado para los niños, niñas y sus familias.

Si bien, la Intendencia de Educación Parvularia de la región de Ñuble se creó recientemente (marzo, 2019) se considera importante realizar el presente estudio para aportar con la realidad que vivimos como región y, de esta forma, realizar las mejoras correspondientes.



# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMATIZACIÓN**

## **1.1 Antecedentes del problema**

Actualmente existe pleno consenso sobre la importancia que tiene la educación durante los primeros años de vida de los niños y niñas, para el desarrollo de sus habilidades socioemocionales y cognitivas. Esto porque potencia la adquisición de destrezas y aprendizajes futuros en ellos. Todo indica que la educación temprana trae consecuencias, incluso en la vida adulta, y en contextos tan diversos como la salud, el desarrollo cognitivo, el lenguaje y el desarrollo socioemocional. Lo anterior, se aprecia con especial notoriedad en los niños y niñas pertenecientes a sectores de mayor vulnerabilidad; al comparar los resultados de aquéllos que asisten a establecimientos de Educación Parvularia y aquellos que no asisten.(Subsecretaría de Educación Parvularia,2018)

En efecto, la evidencia indica que desde los 2 a 3 años de edad el impacto de la asistencia a establecimientos de Educación Parvularia es especialmente positivo en los menores que provienen de familias de mayor vulnerabilidad, pues en este contexto la educación inicial permite disminuir las brechas con aquellos que provienen de sectores más favorables, teniendo entonces un efecto de equidad muy importante. Por los fundamentos anteriormente expuestos es que la educación permanece en el foco y preocupación de las autoridades nacionales y regionales, quienes miran con sigilo y esperanza las incorporaciones que de ahora en adelante se realizarán, en cuanto a las funciones que cumplirá la Superintendencia de Educación y, a su vez la Intendencia de Educación Parvularia. El Ministerio de Educación ha realizado varias reformas para fortalecer su rol rector en el sistema, elaborando políticas públicas y el reconocimiento oficial a los establecimientos.

Las políticas públicas permiten distribuir competencias y posibilidades de actuación a quienes participan de diferentes contextos institucionales. En el ámbito educativo, dichas políticas permiten dar solución a cualquier problema que se presente, de esta manera todos los establecimientos educacionales deben dar cumplimiento con lo que se establece para cada contexto.

Las políticas públicas comenzaron a modificarse, a partir del año 2015, en el contexto de la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia.

*Artículo 1°.- Créase la Subsecretaría de Educación Parvularia, en adelante la “Subsecretaría”, que será el órgano de colaboración directa del Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. (Ley N°20.835, 2015).*

La Subsecretaría de Educación Parvularia cumple la misión de fiscalizar los establecimientos bajo las normativas vigentes, con el objetivo de asegurar el bienestar de los niños y niñas que atiende. De acuerdo a lo planteado, este ente fiscalizador podrá realizar diferencias entre los jardines particulares y los pertenecientes a la red pública, entendiendo por aquellos los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Vía Transferencia de Fondos (VTF) e INTEGRA. (Ley N°20.835, 2015)

Aquellos centros educativos (públicos o privados) que no cumplan con lo que está decretado en las nuevas leyes que aseguran una educación de calidad para los niños y niñas del país, no podrán funcionar ni publicitarse, ya que deben contar con un Reconocimiento

Oficial, de esta manera se podrá asegurar una educación con los mismos estándares de calidad y equidad. (Ley N° 20.832, 2015. art. °7)

## **1.2 Problema y antecedentes del contexto**

Una educación de calidad claramente otorga varias ventajas, especialmente si comienza desde la primera infancia. En Chile con la creación de los primeros kindergártenes públicos y privados, en el siglo XIX, se comienzan a dar señales de que la educación inicial se establecería como la más importante; a medida que pasaron los años y décadas los especialistas fueron comprobando, con sus investigaciones, que la estimulación en los primeros años de vida era crucial para el desenvolvimiento de los futuros adultos. Fue así como los distintos gobiernos fueron implementando en sus nuevas reformas como tema prioritario la educación y, algunos de ellos enfatizando en el nivel de Educación Parvularia.

Esto, además de permitir a los países ahorrar recursos, disminuir la delincuencia y la necesidad de contar con los servicios estatales destinados a la prevención y tratamiento de tales problemáticas, y la consecuente posibilidad de reinvertir tales recursos en políticas públicas que apunten a la satisfacción de necesidades y derechos sociales de la ciudadanía, como el mejoramiento en la calidad de los servicios públicos en materia de educación y salud. De ahí, que se señale que el desarrollo infantil temprano es una de las bases de una sociedad sana y próspera.

**El problema que se presenta con la nueva institucionalidad es si los jardines infantiles públicos y privados están preparados para cumplir con los estándares que solicita la Superintendencia de Educación Parvularia, en cuanto a la infraestructura, cobertura y calidad de la educación que imparten.**

Para mostrar estas evidencias, y poner en valor la educación inicial, la experiencia y normativas vigentes, se debe resguardar la gestión realizada por los establecimientos de educación parvularia, así como los procesos pedagógicos que se intencionan en sus distintos ciclos y contextos.

De acuerdo a lo planteado con relación a la normativa que establece la nueva institucionalidad, todos los centros educativos que impartan educación parvularia deben cumplir obligatoriamente con lo que se plantea en cuanto a infraestructura, cobertura y los profesionales que se desempeñen en dichos establecimientos ya sean jardines infantiles privados o públicos, puesto que no debe haber diferencia.

Al ser fiscalizados, tanto las salas cunas como los jardines infantiles, se espera construir una educación de calidad para todos desde la primera base, con un mismo foco y bajo las mismas normativas. (Ley N°20.832, 2015, art. °2)

### 1.2.1 Preguntas

Para desarrollar esta investigación cuantitativa se plantearán algunos temas e interrogantes que desprenden para llevar a cabo este análisis comparativo entre los jardines infantiles públicos y privados de la región de Ñuble, las cuales son señaladas a continuación:

¿Cuáles son las principales diferencias que poseen los jardines infantiles pertenecientes a la red pública y privada de la región de Ñuble, en relación a los requisitos exigidos en la normativa vigente (Ley 20.832) para su funcionamiento?

¿Cuántos son los jardines infantiles que cumplen con las exigencias establecidas en la normativa vigente (Ley 20.832) para la obtención del reconocimiento oficial?

¿Cuáles son las modalidades curriculares más utilizadas por los establecimientos educacionales a nivel regional?

### **1.3 Justificación**

En Chile, la normativa en Educación Parvularia se fundamenta en la protección de los derechos de los niños y niñas, quienes son considerados como sujetos de derecho, conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, a través de Decreto Supremo N° 830, del Ministerio de Relaciones Exteriores. De acuerdo a esta ratificación, el Estado de Chile se comprometió a ser el principal garante de los derechos de los niños y niñas, y así se encuentra obligado a adoptar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales o de cualquier índole, que posibiliten una garantía efectiva de tales derechos en general, y del derecho a la educación, en particular.

Posterior al cumplimiento de esta obligación y en el marco de la reforma educacional, específicamente en el ámbito de la primera infancia, el 5 de mayo de 2015 se publicaron las leyes N° 20.832, crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia, y N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia, conforme a las cuales se reestructuró completamente el sistema educativo de este nivel y surgió una nueva institucionalidad para el sector.

La Ley N° 20.832 estableció, por primera vez, una certificación obligatoria para todos los establecimientos de Educación Parvularia, sin la cual estos no pueden funcionar ni publicitarse como tales. Así, a través de esta autorización se exige a los establecimientos del nivel cumplir con determinados requisitos mínimos esenciales, de manera de garantizar estándares de calidad y velar por el bienestar de los niños y niñas que asisten a estos centros.

Dar cumplimiento a esta normativa entrega sustento a la Superintendencia de Educación quien, no sólo fiscaliza su cumplimiento, sino también orienta a la ciudadanía respecto a la norma, además responde y gestiona los requerimientos ciudadanos (consultas, reclamos y denuncias) que se presenten en el nivel. De esta forma, se evidencia la importancia de la normativa, porque establece exigencias que protegen los derechos educacionales y bienes jurídicos asociados, para contribuir, por un lado, a la calidad de la Educación, la equidad y al resguardo de derechos de los niños y niñas del país, y por otro lado, a la mejora continúa de los establecimientos educacionales.

La importancia que tiene la implementación de la normativa en el nivel de Educación Parvularia, no sólo beneficiará el bienestar individual de los niños y niñas, sino de todos los ciudadanos y ciudadanas del país, esto porque el cumplimiento conlleva a la mejora de la calidad de los procesos educativos y en consecuencia, impacta de forma positiva en el desarrollo y aprendizaje infantil, generando un retorno en términos económicos y sociales para el Estado y la familia. La normativa, en este nivel, abarca desde la educacional general -aplicable a todos los niveles educativos, y consecuentemente también al nivel parvulario- consagrada en leyes y decretos, entre otras.



## **CAPÍTULO II**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **2.1 Objetivo general**

- Comparar jardines infantiles particulares y los pertenecientes a la red pública: JUNJI, Vía Transferencia de Fondos e INTEGRAL de la región de Ñuble, en cuanto a su infraestructura, cobertura y número de profesionales que atienden a párvulos.

## **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si existen diferencias en infraestructura entre los jardines infantiles particulares y los pertenecientes a la red pública.
- Contrastar información en cuanto a cobertura entre los jardines infantiles particulares y los pertenecientes a la red pública.
- Establecer si el número de profesionales es el adecuado para la cantidad de niños y niñas que asisten a jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública.

### **2.3 Hipótesis**

La realización de esta investigación se basará en la verificación de las siguientes hipótesis que serán comprobadas durante la recolección y análisis de los datos obtenidos. Dichas hipótesis fueron diseñadas a partir de la información básica que se obtiene de los establecimientos educacionales, las cuales son mencionadas a continuación.

- Los jardines infantiles pertenecientes a la red pública poseen una mejor infraestructura que los jardines infantiles particulares.
- La mayor cobertura corresponde a los jardines infantiles pertenecientes a la red pública.
- Los jardines infantiles que pertenecen al área pública cuentan con una red de apoyo de equipos multidisciplinario mayor que los jardines particulares.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO TEÓRICO**

### 3.1 Cobertura en Educación Parvularia

Se entiende por cobertura el cociente entre el número de niños y niñas matriculados en Educación Parvularia en un nivel y el número de niños/as en edad teórica de asistir a ese nivel. De esta manera, por ejemplo, la cobertura para sala cuna menor se calcula la división de la matrícula de aquel nivel en el año 2018, por la población total del país de 0-6 años de ese mismo año. Entendiendo esto, en el año 2018 la matrícula total en los niveles de Educación Parvularia (Sala cuna, Niveles Medios y Niveles de Transición) tenía un total de matrícula de 800.083 niños y niñas, y la población proyectada en aquel año de niños y niñas con las edades de 0-6 años era de un total de 1.460.022, es decir un 54,08% del total de la población de niños y niñas de las edades antes mencionadas asistían a un establecimiento de Educación Parvularia. En los niveles de transición (NT1 y NT2) se encuentra la mayor cobertura con un 92,4%, siendo un 46,5% para NT1 y un 54,8% para NT2. La cobertura para niveles medios es de 49,4%, siendo un 24,7% para Nivel Medio Menor y un 35,4% para el Nivel Medio Mayor. En el nivel de Sala Cuna se encuentra la cobertura más baja, siendo un total de un 20,1%, correspondiendo un 11,7% para sala cuna menor y un 20,1% para sala cuna mayor. (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2019).

Durante el gobierno de la ex presidenta Michelle Bachelet (2016) uno de los programas de su gobierno fue seguir incorporando de manera gradual nuevos cupos en educación para el tramo de 0 a 4 años. Debido a esto se crearon nuevas salas cunas y jardines infantiles con nuevos estándares de calidad donde se pueda establecer un mejoramiento progresivo y continuo de la Educación Parvularia, ya sean jardines clásicos administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, (De aquí en adelante JUNJI) y los Via

Transferencia de Fondo, que serán supervisados y financiados por la JUNJI. Esos nuevos estándares incorporaron más y mejores espacios educativos, mejor equipamiento en las aulas, entre otros elementos de calidad. En el año 2013, en el primer mandato del Presidente Sebastián Piñera se crea un Proyecto de Ley N° 20.710 que establece la Obligatoriedad para el Segundo Nivel de Transición el que es aprobado por la Comisión de Constitución, para luego ser promulgado como Ley. Sin embargo, recién en el presente año (2019) la Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto que modifica la Ley General de Educación, la cual aumentará de 12 a 13 años de enseñanza obligatoria en nuestro país. Junto a esto se crea un sistema de financiamiento gratuito para Educación Parvularia a partir de los tres años de edad, donde se esperaba acabar con las brechas sociales y la desigualdad. (Ley N° 20.710, 2013)

La creación de esta fue debido a la importancia de la educación inicial, y el aumentar las posibilidades de desarrollo de las habilidades cognitivas en los párvulos, en particular de aquellos que viven en sectores más vulnerables, justamente donde se presenta el mayor ausentismo en este nivel educacional. En el año 2013 se logró identificar que en el 2013 15.841 niños y niñas no asistían a segundo nivel de transición, de ellos un 73% (11.563) corresponde a párvulos de los dos primeros quintiles, es decir, de la población más vulnerable de nuestro país. Más de 33.000 cupos no estaban siendo aprovechados por los infantes chilenos. (Cámara de diputados de Chile, 2013, *Discusión sobre ley N°20.710*)

El objetivo de esta ley no sólo apuntaba a aumentar la oferta o el financiamiento de la Educación Parvularia, de manera de asegurar que todos los niños/as tuvieran acceso a estos niveles, sino que también lograr hacer un cambio cultural, transmitiendo a todas las familias de Chile la importancia que tiene la Educación Parvularia para el desarrollo integral de los

párvulos, donde no sólo se adquieren conocimientos, sino también aprendizajes de todo ámbito, sociales, emocionales, culturales, entre otros. Es importante que los niños y niñas asistan desde edad muy temprana a la educación inicial, ya que está comprobado que asistir a sala cuna y al jardín infantil tiene efectos positivos para el desarrollo del infante incluso para la vida adulta. Las neurociencias afirman que los aprendizajes deben ser adquiridos en los primeros años de vida, y que incluso en la edad de la educación escolar ya es demasiado tarde para aprenderlos. (Cámara de Diputados de Chile, 2013, a partir de la discusión de la ley N°20.710)

Para el año 2018 el nivel la cobertura de Educación Parvularia en Chile era de un 54,8%. Esto quiere decir que los niños y niñas que tenían la edad para asistir al nivel, un poco más de la mitad se encontraba matriculado en algún establecimiento, ya sea, un jardín infantil con financiamiento estatal, escuela/colegio público o privado. (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2019)

El total de cobertura de los establecimientos de educación parvularia que tienen dependencia del Estado de Chile corresponde a un 51,2% del total de 54,8%. Del total de 800.083 de niños y niñas matriculados en establecimientos de Educación Parvularia un 51.770 de niños y niñas están matriculados en establecimientos particulares pagados, es decir, 748.313 niños y niñas están matriculados en establecimientos de Educación Parvularia con dependencias del Estado. La mayor parte de estos lo están en establecimientos subvencionados con un total de matrícula de 338.831, la JUNJI, con una matrícula total de 187.422, establecimientos con dependencia Municipal con un total de 122.432, y por último Fundación Integra con un total de 89.143 matrículas. (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2019)

### **3.2 LEY 20.832: Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia**

La educación inicial es la base para todo aprendizaje, es por esta razón que los establecimientos que impartan la Educación Parvularia deben ofrecer herramientas de calidad para que los niños/as puedan desarrollar sus capacidades cognitivas y socioemocionales de la mejor forma posible.

Para asegurar que dicho establecimiento otorgue una educación de calidad, la nueva institucionalidad de Educación Parvularia exige a todos los centros o salas cunas y jardines infantiles, contar con una certificación por parte del Ministerio de Educación para poder funcionar o un reconocimiento oficial por aquellos que reciben aporte del Estado.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, se establece en la Ley 20.832 los requisitos para poder funcionar de acuerdo a la normativa en las diferentes dimensiones que se señalan para obtener este reconocimiento oficial. Entre ellas se destacan las relacionadas al área jurídica, infraestructura que garantice las condiciones físicas necesarias para contar con espacios seguros y adecuados, mobiliario, equipamiento recursos y personal idóneo.

La certificación de este reconocimiento oficial que reciben las salas cunas y jardines infantiles, permiten entregar oportunidades que resguarden prácticas pedagógicas de calidad que den respuesta a la diversidad que hoy en día se encuentra en las aulas, de manera inclusiva, con ambientes propicios para el aprendizaje, desarrollo integral, bienestar y buen trato para los párvulos.



Para que el establecimiento esté reconocido por el Estado, el sostenedor debe realizar una solicitud en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en donde se evaluará si se cumplen todos los requisitos exigidos de acuerdo a la normativa.

Los establecimientos que reciben aportes regulares del Estado, deben tener obligatoriamente el reconocimiento oficial para su operación y funcionamiento.

### **3.2.1 Área jurídica**

Esta área es presentada porque es de gran importancia conocer los requisitos con los que debe cumplir el sostenedor y/o representante, si bien no están en contacto directo con los niños y niñas la mayoría del tiempo, debe poseer ciertas condiciones. Además, el espacio físico donde se situará el establecimiento educativo, también debe cumplir con requisitos para su funcionamiento.

El Área jurídica se refiere a los requisitos que debe poseer el representante legal y/o sostenedor del establecimiento educacional, y el local en que se habilitará el centro educativo, que se detallan a continuación:

#### **3.2.1.1 Sostenedor y/o representante legal y administrativo**

El sostenedor responsable, puede ser tanto persona natural como jurídica de derecho público o privado, siendo su único objetivo la educación. La calidad de sostenedor no puede transferirse en ningún caso. Pero sí los muebles e inmuebles del establecimiento.

El representante legal y/o sostenedor debe cumplir con ciertos requisitos:

1. No haber sido sancionado con las inhabilidades;
  - a) Amonestación por escrito.
  - b) Multa a beneficio fiscal, de acuerdo a la siguiente graduación;
    - Infracciones leves: de 1 a 25 unidades tributarias mensuales.
    - Infracciones menos graves: de 26 a 100 unidades tributarias mensuales.
    - Infracciones graves: de 101 a 250 unidades tributarias mensuales.
  - c) Revocación de la autorización de funcionamiento.
  - d) Inhabilidad perpetua del sostenedor para obtener, mantener o participar de cualquier forma en la administración de establecimientos educacionales que atienden niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a educación básica.
2. No haber sido condenados por crimen o simple delito.
3. No haber sido condenados con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren relación directa con menores de edad.
4. No haber sido inhabilitado como sostenedor.

5. Estar en posesión de un título profesional de, al menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste. (Ley N°20.832, 2015, art. °3)

### **3.2.1.2 Local de funcionamiento**

Acreditar que el local en que funcione el establecimiento de Educación Parvularia cumpla con las normas mínimas de planta física, condiciones sanitarias y ambientales. Tener los espacios necesarios para aulas y baños.

En caso de que el sostenedor no sea dueño del local, deberá acreditar la existencia de un contrato, en calidad de arrendatario, comodatario o titular de otro derecho sobre el inmueble, con un mínimo de tres años.

Además, cumplir con estos requisitos:

- a) Disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuados al o los niveles de educación parvularia que imparte.
- b) Contar con un Proyecto Educativo Institucional, que incluya los antecedentes del establecimiento, características, finalidad educativa expresada en la misión, visión y valores, y currículum pedagógico adoptado por el establecimiento.
- c) Tener un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, así mismo deberá integrar políticas de promoción de los derechos del niño y niña,

también los protocolos existentes para la prevención y actuación ante conflictos para la buena convivencia, seguridad, como los abusos sexuales o maltrato infantil.

- d) Tener el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento de las funciones que les corresponden, atendiendo el nivel y modalidad de Educación Parvularia.

Tratándose del personal docente, se entenderá idóneo el que cuente con el título profesional de la educación o licenciatura del respectivo nivel de, al menos ocho semestres de duración de una universidad o instituto profesional del Estado o que esté reconocido por éste. (Ley N°20.832, 2015, art. °3)

No podrán desempeñarse en establecimientos de Educación Parvularia aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenadas por crimen o simple delito, o por tráfico ilícito de estupefacientes, o violencia intrafamiliar.
- b) Haber sido condenadas a inhabilitación absoluta perpetúa para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales que involucre relación directa con personas menores de edad. (Ley N°20.832, 2015, art °3)

### 3.2.2 Importancia de la infraestructura y del inmueble en la educación de niños y niñas

Tal como se señala en las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018) , el ambiente educativo es considerado como un tercer educador, en donde el espacio físico cumple un rol predominante, ya que este otorga bienestar y seguridad a los niños/as. Desde ahí su importancia y necesidad en la Educación de los niños y niñas.

*“El espacio educativo es concebido como un tercer educador, en tanto se transforma con la acción del niño y la niña, y con una práctica pedagógica que acoge esta reconstrucción permanente, en las interacciones que se producen en este”.*(Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018, p. 113)

*“Los elementos que componen estos, son físicos (la materialidad, la luz, el diseño, la ventilación, las dimensiones, entre otros), organizacionales, funcionales y estéticos (la distribución del equipamiento, la disposición de los materiales, entre otros).”* (Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018, p. 113)

Por esta razón que dentro de las exigencias que se establecen en la Ley 20.832 para el funcionamiento de las salas cunas y jardines infantiles, se destaca una infraestructura que garantice las condiciones físicas necesarias para contar con espacios seguros y adecuados. Entendiéndose infraestructura según la Real Academia Española (2018), como una obra subterránea que sirve de base o de sustentación a otra.

Un establecimiento educacional de acuerdo a la normativa vigente, debe contar con los espacios físicos adecuados y óptimos para asegurar el bienestar de los niños y niñas que

recibe, permitiéndoles que se puedan desplazar, jugar, explorar y conocer todo lo que les rodea.

El Decreto 548 estipula los requerimientos mínimos para la planta física de los establecimientos educacionales según el nivel y modalidad de la enseñanza que imparta. Dentro del proceso de enseñanza, el espacio físico resulta ser muy importante para lograr los aprendizajes esperados de forma óptima, oportuna y saludable. Por esta razón, dicho decreto está dirigido a locales escolares, entendiéndose como conjunto organizado de áreas libres, obras exteriores y edificios, con recintos para administración, servicios y docencia, de los que dispone un establecimiento educacional de los niveles de enseñanza parvularia, básica o media, de manera de satisfacer en forma permanente las necesidades derivadas de las actividades sistemáticas del proceso educativo. (Decreto 548, 2018)

Para que dichos locales o establecimientos educacionales puedan obtener y mantener el reconocimiento oficial por parte del Estado, deben cumplir con todas las exigencias que se declaran en dicho decreto.

### **3.2.3 Exigencias mínimas para el funcionamiento de salas cunas y jardines infantiles de acuerdo a la normativa vigente**

De acuerdo a lo que se indica en los párrafos anteriores, el Decreto 548 reúne una serie de elementos con los que debe cumplir cada establecimiento educacional con respecto a la infraestructura, considerando criterios tales como: Ubicación, espacios interiorizados y material de albañilería, que se serán detallados a continuación:

Con respecto a la ubicación, se puede indicar que los establecimientos educacionales no deberán ser construidos cerca de elementos que generen riesgos para los niños/as. Como por cortes verticales de más de 50 centímetros, pendientes superiores a 45° grados con respecto a la horizontal, líneas de alta tensión, canales y pozos abiertos, antenas de telefonía celular y de radiofrecuencia. (Decreto N° 548, 2018 art. °3)

Cerca del entorno que rodea al establecimiento no podrán existir canales abiertos, vías férreas o de alta velocidad. Locales que atenten contra la moral. Basurales, pantanos o industrias peligrosas y/o contaminantes. De igual no debe estar construido en zonas de posibles derrumbes, avalanchas, inundaciones o cualquier otra situación riesgosa. (Decreto N° 548, 2018, art °4)

Los espacios físicos mínimos con la que deberán contar las salas cunas y jardines infantiles, según lo estipulado en el artículo °5 del Decreto 548, son los siguientes:

Sala cuna debe contar con un área administrativa con un espacio para oficina y sala de amamantamiento. Área docente, con salas de actividades, de mudas y hábitos higiénicos y un patio. Por otra parte, deberá contar con un área de servicios, con cocinas, bodegas para material didáctico, para artículos de aseo y para alimentos; servicios higiénicos para uso de personal docente, administrativo, personal de servicio y manipuladores/as. (Decreto N° 548, 2018, art °5)

Los jardines infantiles deberán contar con área administrativa con oficina y al menos una sala que funcione como sala multiuso y primeros auxilios. En el caso de que el establecimiento cuente con una capacidad inferior a 135 niños/as y no tenga un sector para

brindar atención básica de salud, se puede considerar un recinto del área administrativa, siempre y cuando tenga el espacio suficiente. (Decreto N° 548, 2018, art °5)

Además, debe contar con un área docente con salas de actividades, sala de hábitos higiénicos y patio. Un área de servicios con cocina general, bodega para material didáctico, artículos de aseo y para los alimentos. Servicios higiénicos para el personal docente, administrativo, personal de servicio y manipuladores/as. (Decreto N° 548, 2018, art °5)

Cuando el establecimiento cuente con una zona de estacionamientos, se deberá separar por medio de una contención física no escalable del sector por donde transitan los niños/as.

Se debe considerar que todas las bañeras y tinetas deben contar con agua fría y caliente con un sistema de regulación de temperatura.

Los establecimientos no deben ser construidos con muros de adobe o albañilería simple, por lo que tanto los edificios como los recintos deberán tener la estructura de los pisos, los muros, los cielos y la techumbre en buen estado con un material resistente que garantice la seguridad de los usuarios. Los sectores de área docente y las áreas destinadas para el tránsito y uso de los párvulos, no podrán tener revestimiento de papel mural y los pisos no podrán estar cubiertos con alfombra. Las puertas no podrán ser de vaivén, corredera, ni plegables. Solo se considerarán hojas de puerta de abatir, las que deben operar hacia el exterior del recinto. Y en el caso de las puertas de las salas donde se esté trabajando con lactantes y párvulos, se deberán contar con ventanas o mirillas que permita visualizar su interior desde circulaciones adyacentes. (Decreto N° 548, 2018, art °9)



En cuanto a la seguridad y en el resguardo de las vías de evacuación: En el caso de sala cuna debe estar ubicada en el último piso y jardín infantil en el primer piso.

Las salas cunas y jardines infantiles no podrán ubicarse en subterráneos que no cuenten con iluminación, ventilación y rampas de acceso con las protecciones adecuadas. Cuando exista una escalera en los edificios para los niveles de Educación Parvularia con más de 30 alumnos, deberá tener un descanso en su tercio medio, y la longitud mínima de este será de 1,00 m. Por otra parte, se puede señalar que todos los recintos deberán contar con accesos directos desde los pasillos de circulaciones y/o espacios de circulación. . (Decreto N° 548, 2018, art °9)

Los recintos que se señalan deberán contar con las siguientes exigencias: la sala de mudas y hábitos higiénicos deberá ubicarse adyacente y con comunicación directa a la respectiva sala de actividades, o a una distancia menor a 10 metros. (Decreto N° 548, 2018, art °9)

### **3.2.4 Equipamiento, mobiliario, material didáctico y elementos de enseñanza**

Un buen ambiente educativo, también debe poseer un inmueble y un material didáctico adecuado para generar aprendizajes significativos y óptimos en los niveles de Educación Parvularia, considerando las necesidades y singularidades propias de cada niño/a. Por ello el sostenedor debe acreditar que el establecimiento cumple con el equipamiento, mobiliario y los elementos de enseñanza pertinentes para el uso de los párvulos.

De acuerdo con los requisitos que se consideran en la Ley 20.832, el equipamiento y mobiliario deben ser en concordancia con lo que se establece en el Decreto 128, que reglamenta los requisitos para la obtención y mantención de la autorización del funcionamiento de los establecimientos educacionales con respecto al mobiliario y el material didáctico para las Salas cunas y Jardines Infantiles. En dicho Decreto, se adjunta un anexo con todos implementos necesarios para sala cuna y jardines infantiles. (Decreto N°128, 2018, art °4)

En el nivel de sala cuna y nivel medio se deben tener mesas con bordes redondeados, para el uso de los niños/as y para soportes de bandejas, sillas con apoya brazos para cada párvulo, sillas nidos, cuna equipada, camilla o colchoneta de reposo y de juego; muebles con casilleros abiertos, silla con respaldo para adultos y espejo mural. (Decreto N°128, 2018, art °4)

Tratándose de la sala de mudas y hábitos higiénicos, exigida para el nivel sala cuna, deberá estar equipada con un mesón que permita la muda del niño o niña en condiciones de seguridad, contar con una cubierta lavable, protecciones laterales para evitar la caída de los lactantes y escabeles para mudas de lactantes que caminen y superen los 7 kilogramos de peso. (Decreto N°128, 2018, art °4)

### **3.2.5 Material didáctico**

El material didáctico también es un factor clave para dar respuesta a las necesidades educativas de los niños/as. Por esta razón, los establecimientos educacionales deben contar con recursos didácticos suficientes para dar mayores posibilidades de aprendizaje.

Según lo estipulado en el Decreto 128 en el nivel de Educación Parvularia se debe contar con una amplia gama de recursos que favorezcan el aprendizaje de los niños/as y una biblioteca en el aula. Dichos materiales responden a determinados aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que se esperan desarrollar de acuerdo a cada ámbito y núcleo que se señalan en las bases curriculares. El Ministerio de Educación deberá evaluar los recursos, considerando criterios tales como: cantidad, variedad y óptimos y seguros. (Decreto N°128, 2018, art °4)

El material didáctico deberá apoyar las experiencias de aprendizaje; en el Ámbito de Desarrollo Personal y Social, se deben incluir materiales para la motricidad fina y gruesa, elementos del hogar o utensilios de la vida cotidiana, en el Ámbito de Comunicación Integral, se deben considerar recursos para la expresión artística, como por ejemplo esponjas, témperas, lápices de colores, instrumentos musicales etc. Y para la estimulación del Lenguaje Verbal, se deben incluir títeres, textos en diferentes formatos, láminas con diferentes objetos. En el Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno, se deben promover los medios de transporte, elementos del Entorno Natural y Social, lupas, elementos de jardinería, cuerpos geométricos, elementos con diferentes texturas y tamaños, juegos con números etc. (Decreto N°128, 2018, art °4)

Los establecimientos deben contar con una biblioteca variada en cuanto a formato, tamaño y cantidad. Resistentes para su manipulación, como por ejemplo género, plásticos entre otros. Por otro lado, se debe considerar que debe incluir diferentes recursos literarios, como lo son los cuentos, poesías, retahílas, adivinanzas y leyendas tradicionales. En el formato de los libros deben predominar las imágenes. (Decreto N°128, 2018, art °4)

### **3.2.6 Importancia de la existencia de profesionales idóneos dentro de los establecimientos educacionales que impartan la educación parvularia**

Otro de los requisitos que se establece en la nueva normativa y no menos importante es la existencia de un personal idóneo. Entiéndase por aquel que posea un título profesional o licenciado del respectivo nivel, de universidades o instituto profesional según corresponda, que debe estar reconocida o autorizada por el Estado, según lo señalado en la Ley 20.832. Para entregar una enseñanza de calidad, se necesita que los/as profesionales que se encuentran en las aulas, estén capacitados para ejercer la docencia. (Ley N°20.832, 2018, art°3)

*“Ejercer su rol profesional significa, por tanto, valorar la relevancia y el sentido de su labor pedagógica y asumir en forma autónoma y responsable (a través de un código ético específico) la toma de decisiones”.* (Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018, p. 28)

Para ello, se debe contar con un sustento pedagógico que permita fundamentar sus decisiones tomadas, con el objetivo de evaluar el trabajo que se está realizando con los niños/as y su propio desempeño. Conocer cómo es el desarrollo evolutivo de los niños/as, lo cual es de vital importancia para lograr entregar a los conocimientos oportunos.

El psicólogo suizo Jean Piaget distingue los “estadios”, el sensoriomotor, que va desde el nacimiento hasta los 2 años, y el preoperacional, de los 3 a los 7. Durante estos estadios, la estimulación debe ser constante para alcanzar una buena base y no existan “vacíos” que perjudiquen su desarrollo evolutivo. Por otra parte, Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia consideran dos trienios en Chile el primero, entre el nacimiento

hasta los 3 años y, el segundo, entre los 3 y los 6. En estos periodos se consolidan aprendizajes que habían comenzado a desarrollarse desde los primeros meses y empieza la construcción de contenidos nuevos. Un docente certificado deberá considerar estas teorías del desarrollo y el juego como un elemento fundamental para el aprendizaje. (Castilla, 2013)

Además, debe estar capacitándose constantemente para entregar una enseñanza de calidad. “*Responder pedagógicamente a la singularidad de cada uno de los párvulos en cuanto a ritmos, formas de aprendizaje, género, cultura, contexto social, religión*”. (Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018 p. 29)

Por otra parte, dentro de los profesionales también se debe contar con un equipo multidisciplinario que otorgue mejores oportunidades de aprendizaje a los niños/as, logrando de esta manera, entregar una enseñanza más focalizada de acuerdo a las características de los párvulos, con mayor énfasis en las Necesidades Educativas Especiales, en adelante NEE. Contar con un equipo multidisciplinario dentro del aula, permite responder a las NEE con experiencias de aprendizajes que están planificadas por el Educador/a de Párvulos según el diagnóstico y las áreas que deben ser estimuladas y reforzadas. Desde la perspectiva de la neurociencia se identifican cuatro ramas que pueden ser fortalecidas con el transcurso del tiempo: la cognitiva, la afectiva o emocional, la social y la educacional, siendo esta última la con mayores transformaciones, al vincular las estrategias de aprendizaje a las características de los niños/as, reconociéndose como un ser único en todo sentido. (Campos, 2014)

### **3.3 Modalidades curriculares existentes en los jardines infantiles**

Se abordan las modalidades curriculares en esta investigación porque en Chile se utiliza una gama importante y variada, siendo los jardines infantiles quienes aplican diferentes y, según el tipo de dependencia del que esta sea la multiplicidad de modalidades utilizadas. Para esta investigación se han seleccionado las modalidades que más adelante se presentan puesto que son las más usadas en la región de Ñuble.

*“en el nivel de educación parvularia agregamos la gran variedad de enfoques conceptuales que en torno al currículum coexisten en el campo de la educación en general”*  
(Peralta,2009 p.2)

Hay varios trabajos que dan cuenta de las amplias y diversas connotaciones del término currículum, por esto se hace necesario revisar los diferentes antecedentes que lo fundamentan.(Peralta,2009 p.2)

Este desarrollo cualitativo del currículum parvulario que implican las diferentes modalidades es un aspecto significativo que cabe analizar. (Peralta, 2019)

#### **3.3.1 Método Montessori**

Esta modalidad engloba los siguientes principios:

##### **a) La mente absorbente de los niños**

La mente de los niños posee una capacidad maravillosa y única, tiene la capacidad de adquirir conocimientos absorbiendo. Lo aprenden todo inconscientemente, pasando poco a poco del inconsciente a la conciencia. Se les compara con una esponja, con la

diferencia que la esponja tiene una capacidad de absorción limitada, mientras que la mente del niño es infinita.

### **b) Los períodos sensibles**

Se refiere a los períodos en los cuales los niños pueden adquirir una habilidad con mucha facilidad. Se trata de sensibilidades que permiten a los niños ponerse en relación con el mundo externo de un modo excepcional. Estos momentos son pasajeros y se limitan a la adquisición de un determinado conocimiento. María Montessori los describe así:

-El período sensible del lenguaje, que sitúa aproximadamente entre los 2 meses y los 6 años.

-El período sensible de la coordinación de movimientos Desde los 18 meses hasta los 4 años

-El período sensible del orden (desde el nacimiento hasta los 6 años).

- El período sensible del aguzamiento de los sentidos (desde los 18 meses hasta los 5 años)

El período sensible del comportamiento social (desde los 2 años y medio hasta los 6 años)

-El período sensible de los pequeños objetos (un período muy corto en el transcurso del segundo año).

### **c) La autonomía de los niños**

Un modo de motivar a los niños y despertar sus ganas de aprender se resume en la fórmula de María Montessori: «Ayúdame a hacerlo solo». El material se coloca a la altura del niño para que pueda tomarlo y guardarlo él solo. El adulto únicamente interviene cuando el niño le pide ayuda. De este modo, se favorece la autonomía desde los primeros años.

### **d) El ambiente preparado**

Se refiere a un ambiente que se ha organizado cuidadosamente para el niño, diseñado para fomentar un mejor aprendizaje y crecimiento. En él se desarrollan los aspectos sociales, emocionales e intelectuales y responden a las necesidades de orden y seguridad. El diseño de estos ambientes se basa en los principios de belleza y orden. Son espacios luminosos y cálidos, que incluyen lenguaje, plantas, arte, música y libros. El material didáctico específico de vida práctica, vida sensorial, lenguaje y matemáticas constituye un elemento esencial del ambiente preparado.

### **e) El papel del adulto**

El papel del adulto en la Filosofía Montessori es guiar al niño, darle a conocer un ambiente bueno y cómodo. Ser un observador, estar en continuo aprendizaje y desarrollo personal. El verdadero educador está al servicio del niño educando y debe cultivar en él la humildad, la responsabilidad y el amor.



#### **f) La autoeducación**

Se consigue creando un ambiente libre, unos materiales auto corregibles que los niños puedan identificar sus errores y aprender de ellos, teniendo en cuenta los sentidos, ya que estos atraviesan diferentes periodos sensitivos.

#### **e) La ayuda de padres**

Montessori promueve que el niño al tener una duda consulte primero a sus padres, luego a un compañero de mayor edad, luego un libro y sino entonces acuda al adulto. De esta manera el niño gana independencia y muchas veces logran resolver su problema sin acudir al adulto, ganando así independencia. (Victorio, 2018)

### **3.3.2 Reggio Emilia**

Las bases o fundamentos son:

#### **a) Importancia de las relaciones humanas**

El punto está en el sentido social en términos de comunidad y cooperación.

#### **b) La teoría de los “Cien lenguajes de los niños”**

Los adultos reconocemos el lenguaje verbal como medio de comunicación principal. Pero el niño tiene muchas otras maneras de comunicar.

#### **c) La práctica de la escucha**

El adulto “baja de su torre” no como “el rey que quiere escuchar al pueblo” sino como quien quiere aprender de otros.

**d) La valoración de la diversidad y de la complejidad**

Aquí la frase “cada persona es un mundo” pasa a la práctica porque se comprende que la concepción homogeneizadora de la enseñanza no cabe en la realidad porque ella es heterogénea.

**e) La participación de las familias y la sociedad**

La labor educativa no solo la cumplen los educadores, sino también la familia, deben participar y asumir el rol que les corresponde.

**f) La escuela colaborativa y comunitaria**

Resalta la visión comunitaria de las escuelas Reggio Emilia.

**g) La formación de los educadores**

Los educadores son seres conscientes de su papel en el desarrollo de los niños y niñas, por eso se habla de formación y no capacitación.

**h) Talleres y el atelierista**

El arte es una parte importante en las escuelas Reggio Emilia, por ello el taller es el lugar donde se encuentran los elementos vitales para desarrollar la atención al arte, a la investigación visual y a la estética y el atelierista es una persona con conocimientos de arte. (Victorio, 2018)

### **3.3.3 Waldorf**

Los fundamentos de la pedagogía Waldorf, se reduce a la creencia de Rudolf Steiner, creador de este método, de que el ser humano está compuesto por espíritu, alma y cuerpo, y que esto se desarrolla en tres etapas que se dividen en 7 años cada una.

Los principios de esta modalidad son:

#### **a) Los septenios**

La primera etapa corresponde desde los 0 a los 7 años, que es donde el niño o niña aprende a través de la imitación, la segunda desde los 7 a 14 años, donde el aprendizaje se centra en la imaginación y el arte, y la tercera y última de los 14 a 21 años donde el joven debe centrarse en la búsqueda de la verdad y lo real.

#### **b) El papel de los padres**

Muchas veces los padres basan la educación de los hijos en las propias experiencias. Deben dejar que el niño se muestre tal cual es, conociéndolo a través de la observación y conteniéndolo física y mentalmente. Los padres son el modelo a imitar, por lo tanto, se debe introducir al niño a un ritmo de vida, día y noche, comidas, tiempo para jugar, entre otros.

#### **c) El tiempo**

El tiempo es una de las cosas más valiosas que se le puede proporcionar al niño y niña, sobre todo en los primeros siete años de vida. El rol de la educadora en este principio, es cuidar la frágil planta, y darle luz/sombra y agua.

#### **d) La importancia de caminar**

Hoy en día los niños y niñas permanecen sentados mucho tiempo. Las personas se apoyan en el cuerpo físico cuando caminan. Cuando los niños caminan, coordinan movimientos. El caminar ayuda a que se produzca una conexión entre el hemisferio izquierdo y el derecho del cerebro, convirtiéndose en un proceso cognitivo. Se necesita movimiento para desarrollar el lenguaje. Rudolf Steiner habla de caminar, hablar y pensar en el orden dicho ya que es el orden natural del desarrollo.

Los niños en particular necesitan mucho ejercicio físico, caminar correr, saltar, explorar, charcos de agua y barro.

Las características de la educación Waldorf se obtienen de las reflexiones de Rudolf Steiner y se presentan a continuación:

#### **1. Desarrollo del Niño**

Es de importancia que todos los profesores que imparten la educación Waldorf comprendan profundamente el desarrollo del niño y niña.

#### **2. Material adecuado para cada etapa de desarrollo**

Como se dijo anteriormente de la importancia de la comprensión del desarrollo del niño, el profesor puede estar consciente del material que lleva al aula si tiene efecto en el niño y niña. El hacer una asignatura en momento correcto para que se logre.

### **3. Trabajando con la Imaginación**

Es importante que el profesor trabaje con imágenes vivas y descripciones para que el niño y niña utilice su imaginación.

### **4. El uso consciente del olvidar**

Uno podría pensar que si hicimos las cosas bien con los niños y niñas, entonces ellos no olvidarán lo que se les enseñó, y en el caso de que lo olviden es porque hemos fracasado. Sin embargo, no es así. El olvidar es una parte importante del aprendizaje. Después de lo que enseñamos a los niños, esto se “va a dormir” dentro de los niños y niñas, trabajando en el subconsciente. Después de un tiempo, esto se trae de vuelta y lo profundizamos, habrán olvidado lo que aprendieron, pero lo recordarán y lo aprenderán más profundamente. (Victorio, 2018)

Se realizó un estudio, donde indican que el objetivo principal de la pedagogía Waldorf, es que el niño y niña sea el objetivo principal de la enseñanza, y que cuenten con la ayuda del profesor y padres, para desarrollar su individualidad. (Victorio, 2018)

El niño y niña debe estar en libertad para poder desarrollarse, sin embargo, se llevan a cabo actividades artísticas y trabajos manuales, para desarrollar su creatividad, junto con el currículum obligatorio de cada establecimiento educacional. (Victorio, 2018)

En la pedagogía Waldorf no se realizan exámenes, porque hace que los niños y niñas pierdan el interés por estudiar, por esto es que se tiene como objetivo de crear en el niño la inquietud necesaria para estudiar y no aburrirse en el aula. También dentro de esta pedagogía no se consideran las tecnologías a edades tempranas, sino que aprendan a través

del arte. Por lo tanto los niños y niñas no aprenden a leer y escribir después de los 6 o 7 años, porque antes de esta edad se consideran inmaduros, y se deben dejar jugar en libertad. (Victorio, 2018)

### **3.3.4 High Scope**

Este método comenzó como un estudio el año 1962, diseñado por el Doctor David Weikart, en Estados Unidos, pero el año 1967 partió el primer grupo con este método de enseñanza. High Scope fue lanzado como un experimento y pensado para los niños y niñas de escasos recursos.

La pedagogía High Scope implicaba actividades de aula y visitas a las casas. (Weikart, 1996)

Esta modalidad tiene los siguientes principios:

#### **a) Aprendizaje Activo del Niño**

Los adultos que utilizan este método de enseñanza deben estar comprometidos a disponer de ambientes en los cuales el niño y niña participe activamente, construyendo su propio conocimiento. Este conocimiento proviene de la interacción con objetos físicos y la aplicación del pensamiento lógico. (Weikart, 1996)

#### **b) Rol de Educadora/a**

Los educadores/as son fundamentales en el currículum High Scope. Así como los niños son aprendices activos, ellos también lo son. A través de una evaluación y planificación diaria en equipo, estudian sus propias experiencias con los niños y niñas y en

las actividades de aula. Otro tema importante dentro del rol que tiene el educador/a es la interacción que tiene con el niño y niña, deben escuchar muy cercanamente a los niños y niñas, y trabaja activamente con ellos. Los tipos de preguntas que se utilizan con los niños y niñas son “¿Qué sucedió?”. “¿Cómo hiciste eso?”. “¿Puedes mostrarme?”, este estilo de preguntas permite que el profesor/a tenga una conversación libre con el niño o niña, modelando el lenguaje del niño/a para interactuar con otros. También esto permite que el profesor y niño/a como “socios” más que un profesor activo y un alumno pasivo, que se da en las escuelas tradicionales. (Weikart, 1996)

### **3.4 Importancia de un equipo multidisciplinario en el establecimiento educativo**

Para obtener una educación de calidad e inclusiva es de suma importancia tener el apoyo diversos profesionales, capacitados para responder a las diferentes necesidades educativas especiales de cada uno de los niños y niñas del sistema escolar de nuestro país, para entregar las herramientas necesarias, ya sea para el estudiante, profesor y familia. Por esto en Chile en el año 2015 se crea la Ley N°20.845, una ley que inclusión escolar, que regula la admisión de los/as estudiantes a los centros educativos, que además eliminar el financiamiento compartido, es decir, los padres y apoderados ya no tendrán que ser parte del financiamiento de la educación de sus hijos/as, más bien será obligación del Estado de Chile garantizar la educación de los niños/as más vulnerables de nuestro país. Y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

En primera instancia el proyecto de ley de Inclusión Escolar ingresó al Tribunal Constitucional, debido a la necesidad de prohibir la selección de estudiantes, la obligación al sostenedor de transformarse en una persona jurídica sin fines de lucro, la restricción para

abrir nuevos centros educacionales, la regulación del arriendo de los establecimientos y la imposibilidad de invocar libertad de enseñanza como causal de discriminación arbitraria en los procesos de admisión de estudiantes. Debido a las diversas irregularidades que existían en todos estos ámbitos dentro del sistema educacional en aquella fecha.(Ley N°20.845, 2015)

El proyecto fue promulgado el 29 de mayo del 2015 y comenzó a regir el 1 de marzo de 2016, su objetivo es mejorar la calidad de la educación del sistema escolar chileno e igualar las condiciones para todos los establecimientos que reciben subvención del Estado, ya sean municipales o particulares subvencionados, y puedan entregar una educación de calidad, otorgar más derechos a los estudiantes y apoderados/as para escoger un colegio donde quieren que sus hijos/as estudien, sin estar condicionados por la capacidad de pago ni las capacidades académicas de los estudiantes. (Ley N°20.845, 2015)

La ley de Inclusión Escolar irá terminando paulatinamente con el régimen de financiamiento compartido, de modo que los recursos públicos sustituirán progresivamente los recursos de las familias. Los establecimientos subvencionados pueden ser administrados por personas jurídicas sin fines de lucros, es decir, municipalidades, corporaciones municipales, fundaciones o congregaciones religiosas. Y para seguir recibiendo subvención del Estado todos los sostenedores particulares deberán constituirse como personas sin fines de lucro. (Ley N°20.845, 2015)

Dentro de la Ley 20.845 se crea el aporte por gratuidad destinado a aquellos establecimientos gratuitos y sin fines de lucro, que se implementará por los alumnos que estén cursando primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia, Educación



General Básica y Enseñanza Media, incluida la Educación Especial y de Adultos. Los aportes que reciban los establecimientos por parte del Estado deberán ser declarados en cuentas públicas del uso de los ingresos anualmente, los sostenedores deberán administrar todos los recursos destinados al cumplimiento de los fines educativos del establecimiento. (Ley N°20.845, 2015)

En muchos establecimientos educacionales del país se contratan diversos profesionales que no pertenecen al sistema educacional propiamente tal, pero si entregan herramientas con el fin de mejorar el rendimiento académico de los y las estudiantes. Como lo es en el caso de los establecimientos de Educación Parvularia, nos encontramos con psicopedagogos, educadores diferenciales, fonoaudiólogos, psicólogos, etcétera, que están al servicio de los niños/as, profesionales de la educación y familia.

Para la contratación de estos profesionales el sostenedor o director del establecimiento educacional o jardín infantil tendrá que crear un Plan de Mejoramiento Educativo (PME de aquí en adelante) dónde contemple acciones en áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos de escuela, este plan será financiado con la Subvención Escolar Preferencial (SEP) (Ley N°20.248) donde se obtendrá el pago de honorarios de los servicios de personas o entidades técnicas pedagógicas que apoyan la labor educacional. (Ley N°20.248, 2008)

Las personas o entidades que se contraten para el apoyo de los centros educacionales tendrán que serlo bajo diferentes exigencias que se dictan en la ley N°20.248, y se encontrará dentro del área de gestión curricular. También se puede hacer contrata de cualquier otro profesional que se considere necesario para mejorar el rendimiento

académico o que sea un aporte para la función educativa, siempre y cuando esto se encuentre dentro del Plan de Mejoramiento Educativo, para lograr obtener los recursos correspondientes. (Ley N°20.248, 2008)

Contar con un equipo multidisciplinario dentro de los establecimientos es de gran importancia, para esto se debe evaluar con anterioridad a los niños/as que se tengan dentro del establecimiento, levantar un diagnóstico sobre las necesidades que cada niño/a pueda tener y a base de esto buscar el apoyo de algún profesional para entregar de manera más oportuna una educación especializada, además de dar apoyo a la familia de los niños/as, informando, entregando estrategias de trabajo, entre otros. En el ámbito escolar, el especialista, ya sea educador diferencial, psicólogo, fonoaudiólogo, etcétera, trabajará en conjunto al profesor/a o educador/a, creando estrategias de intervención luego de identificar la necesidad educativa del niño o niña y a la vez acciones curriculares. Se realizará un seguimiento, se irá evaluando el proceso para observar los progresos que se han obtenido a base de la estrategia desarrollada, y si estos no son favorables se creará otra táctica para lograr obtener los resultados esperados.

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### 4.1 Marco metodológico

El paradigma a utilizar en esta investigación será el Paradigma Positivista, ya que a partir de este buscamos obtener datos objetivos precisos, es decir, datos empíricos. Según Pérez, (2015) el positivismo se define como una epistemología híbrida que combina el racionalismo con el empirismo y la lógica deductiva con la inductiva, también ha sido denominado hipotético deductivo, cuantitativo, empírico-analista y racionalista. El tipo de investigación de esta tesis será de carácter cuantitativo, ya que los datos recolectados serán planteados de manera objetiva, y se comprobarán las hipótesis a través de la medición numérica, para obtener datos reales y empíricos. La investigación cuantitativa según Hernández Fernández y Baptista, (2014) en su obra Metodología de la Investigación afirma *“Enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”* (p.37 ) Y según Canto y Silva, (2013) *“La versión cuantitativa tiene entonces por principio la adopción de un criterio lógico, esto es, entre las premisas y las conclusiones.”*

#### 4.2 Diseño de la investigación

El tipo de diseño que utilizaremos es cuasi-experimental correspondiente a la clasificación de tipo estrategia transversal que incluye los diseños de comparación de grupos o de grupos paralelos, debido a que los participantes de la investigación no fueron escogidos al azar, se seleccionaron de acuerdo a ciertas características, es decir, salas cunas y jardines infantiles de la Región de Ñuble, pertenecientes a una red pública o privada. Segura, (2003) dice: *“Los diseños cuasi-experimentales son una derivación de los estudios*

*experimentales, en los cuales la asignación de los pacientes no es aleatoria, aunque el factor de exposición es manipulado por el investigador”.*

Este diseño cuasi-experimental, permitirá poner a prueba algunas de las hipótesis ya planteadas.

Las muestras investigadas serán instituciones de salas cunas y jardines infantiles, focalizándose en aquellos que son privados y los pertenecientes a la red pública: JUNJI, Vía Transferencia de Fondos e INTEGRAL de la región de Ñuble.

#### **4.3 Procedimiento para la recolección de la información.**

De acuerdo con el método hipotético deductivo, la lógica de la investigación científica se basa en la formulación de una ley universal y en el establecimiento de condiciones iniciales relevantes que constituyen la premisa básica para la construcción de teorías. (Hernández, 2008)

Este método obliga al investigador combinar la reflexión racional (formación de la hipótesis) con la observación de la realidad o momento empírico (observación y verificación).

La técnica de recolección de datos es la encuesta semiestructurada, ya que presenta un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. (Díaz, 2013)

Las dimensiones que se consideraron en dicha encuesta fueron: Área Jurídica y Área Técnico Pedagógica, Infraestructura e Inmobiliaria, Material didáctico, Modalidad Curricular y finalmente Cobertura.

La fuente de información es primaria puesto que se obtuvo la información de las Directoras de los establecimientos investigados.

Para la recolección de la información, se seleccionaron las salas cunas y jardines infantiles privados y los pertenecientes a la red pública, tales como, JUNJI, Vía Transferencia de Fondos e INTEGRAL todos pertenecientes a la región de Ñuble. Luego se realizará una lista con todos los requerimientos que se exigen en la nueva normativa vigente relación a la infraestructura, cobertura y profesionales idóneos. Para luego realizar los contactos con los centros educativos con el fin de gestionar las visitas correspondientes y aplicar el listado con lo que se estipula en la normativa de acuerdo a las variables mencionadas anteriormente.

**CAPÍTULO V**  
**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

## 5.1 Análisis de la información

Una vez recopilada la información, se procederá a la tabulación de los datos de cada una de las salas cunas y jardines infantiles con sus respectivos antecedentes a través de un programa estadístico informático llamado SPSS.

Los datos recogidos serán expresados en cifras numéricas, que permitan generar tablas para efectuar un análisis comparativo de acuerdo a las variables de Área Jurídica o Área Técnico Pedagógica, Infraestructura e Inmobiliaria, Material didáctico, Modalidad Curricular y Cobertura.

### 1. Tipo de dependencia

#### Dependencia administrativa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VTF	2	25,0	25,0	25,0
<u>Junji</u>	2	25,0	25,0	50,0
Válidos Integra	2	25,0	25,0	75,0
Particulares	2	25,0	25,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 1: Elaboración propia

De la tabla 1 se desprende que las muestras corresponden, el 75% a jardines con dependencia a la red pública: 25 % Vía Transferencia de fondo (VTF), 25% Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), 25% Fundación Integra y, 25% restante a la red privada, Jardines Particulares. Por lo tanto, se deduce que la mayoría de los jardines infantiles a nivel país, pertenecen a la red pública.



## 2. Título sostenedor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 2: Elaboración propia

Se puede interpretar, de la tabla 2, que el 100% de los sostenedores y/o representantes legales cuentan con un título profesional de al menos ocho semestres. Esto da cuenta que el total de la muestra cumple la normativa vigente que establece, que todos los sostenedores a cargo de un Jardín Infantil deben contar con un título profesional.

## 3. PEI

### Cuenta con Proyecto Educativo Institucional (PEI)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Si	7	87,5	87,5
Válidos En proceso	1	12,5	12,5
Total	8	100,0	100,0

Tabla 3: Elaboración propia

De la tabla 3 se observa que, de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública, el 87,5% tiene su PEI, mientras que el 12,5% correspondiente a un VTF, se encuentra en proceso de confección o ajuste.

#### 4. Título Profesional Educadoras

**¿Todas las educadoras cuentan con un título profesional**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 4: Elaboración propia

El 100% de las Educadoras de Párvulos entrevistadas (Tabla 4) cuenta con el título profesional que las valida para ejercer su labor, tanto en la red pública como en la red privada. Por lo que se puede señalar que el total de la muestra cumple con lo que se estipula en la normativa en relación al personal idóneo.

#### 5. Título Técnico Profesional

**¿Todas las técnicos de párvulo cuentan con un título técnico profesional?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 5: Elaboración propia

En la Tabla 5, se puede apreciar que el 100% de las técnicos de párvulos cuenta con el título técnico profesional para desempeñarse en los jardines infantiles tanto de la red pública como privada.

**Resumen**

Se aprecia que el 75% de los jardines infantiles encuestados pertenecen a la red pública, mientras que el 25% restante son privados. En cuanto al sostenedor y/o representante, Educadoras de párvulos y Técnicos de nivel superior, todos cuentan con los títulos correspondientes. En cuanto al Proyecto Educativo Institucional, existe un jardín infantil Vía Transferencia de Fondos (VTF), que se encuentra con su PEI en proceso de ajuste.

**6. Equipo multidisciplinario**

**¿El jardín cuenta con un equipo multidisciplinario?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	4	50,0	50,0	37,5
Válidos NO	4	50,0	50,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 6: Elaboración propia

Se infiere que el 50% de los jardines infantiles, cuenta con un equipo multidisciplinario, comprendiendo jardines infantiles públicos y privados; un jardín infantil particular, dos JUNJI, y un INTEGRA, y el otro 50% restante corresponden a; un jardín infantil particular, dos VTF y un INTEGRA. (Tabla 6)

**Equipo multidisciplinario de cada jardín (por dependencia)**

<b>Dependencia</b>	<b>Equipo Multidisciplinario</b>
JUNJI 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Kinesiólogo</li> <li>• Psicopedagogo</li> </ul>
JUNJI 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicólogo</li> <li>• Kinesiólogo</li> <li>• Educadora diferencial</li> <li>• Nutricionista</li> <li>• Psicopedagogo</li> <li>• Trabajadora social</li> </ul>
Integra 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicólogo</li> <li>• Nutricionista</li> <li>• Terapeuta ocupacional</li> </ul>
Integra 2	• No cuenta con un equipo multidisciplinario
VTF 1	• No cuenta con un equipo multidisciplinario
VTF 2	• No cuenta con un equipo multidisciplinario
Particular 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicólogo</li> <li>• Nutricionista</li> <li>• Profesora de Inglés</li> <li>• Profesora de Yoga</li> </ul>
Particular 2	• No cuenta con un equipo multidisciplinario

Tabla 7: Elaboración propia

En la tabla (7) se puede apreciar que de los ocho jardines infantiles encuestados, cuatro poseen un equipo multidisciplinario, mientras que los cuatro restantes señala que no cuentan con uno.

Los dos jardines infantiles encuestados pertenecientes a las dependencias de JUNJI cuentan con un equipo de profesionales capacitados para atender a las necesidades

educativas de los niños/as. Entre ellos se destacan kinesiólogos, psicólogos, psicopedagogos, educadora diferencial, nutricionista, trabajadora social.

Por otra parte, de los dos establecimientos educacionales correspondientes a la Fundación Integra, solo uno cuenta con profesionales que componen un equipo multidisciplinar, como lo son psicólogos, nutricionista y terapeuta ocupacional.

Mientras que de los centros educativos particulares, solo uno cuenta con un grupo de profesionales, en donde se destacan psicólogos, nutricionista, profesora de inglés y yoga. Finalmente se puede indicar que ambos jardines infantiles VTF no cuentan con equipos multidisciplinarios.

### ***Resumen***

En base a los datos obtenidos, se puede apreciar que los equipos multidisciplinarios de los establecimientos educacionales mayoritariamente se componen de psicólogos, nutricionistas kinesiólogos y psicopedagogos. Y aquellos jardines infantiles pertenecientes a JUNJI son los que poseen un grupo de profesionales más completo para responder a las necesidades educativas de los niños y niñas, a diferencia de los establecimientos educacionales pertenecientes a VTF en donde se puede apreciar que ninguno cuenta con un equipo multidisciplinar.

**7. Infraestructura e inmobiliaria**

**No estar cerca de locales que atenten contra la moral**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 8: Elaboración propia

A partir de la tabla 8 se observa que un 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble, cumple con la normativa de no estar cerca de locales que atenten contra la moral.

**No estar cerca de canales abiertos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 9: Elaboración propia

Un 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, cumple con la normativa de no estar cerca de canales abiertos, según los datos que muestran en la tabla 9.

**No estar cerca de basurales**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Cumple	7	87,5	87,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 10: Elaboración propia

El 87,5% de los jardines infantiles pertenecientes a la red pública y privada de la región de Ñuble cumple con la normativa de no estar cerca de basurales, mientras que el 12,5% no cumple con dicha norma; perteneciendo este a JUNJI. (Tabla 10).

**No emplazarse en zonas de posibles derrumbes**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 11: Elaboración propia

En relación al ítem “no emplazarse en zonas de posibles derrumbes” el 100% de los establecimientos educacionales cumple con la normativa vigente, tal como lo demuestra la tabla 11.

**Resumen**

En el análisis hecho de Infraestructura e inmobiliaria de los jardines infantiles particulares y públicos, se puede desprender, que la mayoría de los establecimientos cumplen con las normativas; “No estar cerca de locales que atenten contra la moral”, “No estar cerca de canales abiertos”, “No emplazarse en zonas de posibles derrumbes”, excepto un jardín infantil JUNJI, que no da cumplimiento con la norma “No estar cerca de basurales”.

**8. Área administrativa**

**Cuenta con una oficina**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 12: Elaboración propia

De la tabla 12 se puede deducir que el 100% de los jardines infantiles de la región de Ñuble encuestados, pertenecientes a la red pública y privada, cumplen con una oficina para el área administrativa.



**Cuenta con sala de amamantamiento**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	
Cumple	5	62,5	62,5	62,5
No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 13: Elaboración propia

A partir de la tabla 13 se observa que, de los jardines infantiles particulares y pertenecientes la red pública de la Región de Ñuble encuestados, el 62,5% cumple con una sala de amamantamiento, y el resto que es el 12,5% correspondiente un jardín infantil no cumple con la normativa; Tener una sala de amamantamiento, jardín infantil perteneciente a VTF.

***Resumen***

Según lo analizado anteriormente, se desprende que todos los jardines infantiles tanto particulares como públicos, cuentan con una oficina administrativa, y los establecimientos educacionales que atienden el nivel de sala cuna, existe un jardín infantil VTF, que no cuenta con una sala de amamantamiento.

## 9. Área Docente

### Sala de actividades

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 14: Elaboración propia

El 100% de los jardines infantiles cumple con una sala de actividades como lo indica la normativa, por lo que se puede deducir (tabla 14) que los establecimientos educacionales, tanto público como privado cuenta con espacios para realizar actividades pedagógicas con los párvulos en un sector diferente al aula.

### Sala de mudas y hábitos higiénicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 15: Elaboración propia

En cuanto a la normativa; Contar con sala de mudas y de hábitos higiénicos, se puede señalar que el 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública, de la región de Ñuble, cumplen con la normativa vigente antes señalada. (Tabla 15)

## **Patio**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 16: Elaboración propia

En la tabla 16 se visualiza que el 100% de los establecimientos educacionales tanto privados como públicos, cuentan con un patio, sea techado o al aire libre, tal como lo estipula la ley.

## ***Resumen***

A partir de lo analizado en el área docente, todos los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública, cuentan con espacios para las diferentes actividades de los niños y niñas.

## 10. Área de servicio

### Cocinas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 17: Elaboración propia

En la tabla 17 se puede observar que el 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la Región de Ñuble encuestados, cumplen con la normativa que refiere al servicio de cocina para elaboración de alimentos para los párvulos.

### Bodega

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 18: Elaboración propia

A partir de la tabla 18 se desprende que un 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, cumplen con área de bodega para el almacenamiento de los alimentos de niños y niñas.

**Servicios higiénicos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 19: Elaboración propia

El 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados cumplen con servicios higiénicos para docentes y asistentes de la educación, cómo lo demuestra la tabla 19.

**Bodega para Material didáctico**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 20: Elaboración propia

A partir de la tabla 20 se desprende que un 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, cumple con área de bodega para el almacenamiento de los materiales didácticos para niños y niñas.

**Bodega para Artículos de aseo**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 21: Elaboración propia

De la tabla 21 se puede deducir que un 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, cumple con la normativa de un área de almacenamiento para artículos de aseo.

***Resumen***

En cuanto al área de servicios dentro de los establecimientos educacionales encuestados, todos cumplen con tener un espacio habilitado para las diferentes necesidades tanto de los párvulos, profesionales y asistentes de la educación.

## 11. Otros Requisitos

### **Patio de servicios y/o estacionamiento está separado del área de uso y tránsito de los párvulos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Cumple	7	87,5	87,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 22: Elaboración propia

A partir de la tabla 22 se desprende, que de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuetados, existe el 12,5% que no cumple con la normativa de tener un patio de servicios y/o estacionamiento separado del área de uso y tránsito de los párvulos, que corresponde a un jardín infantil, perteneciente a la red pública VTF.

**Cuenta con agua fría y caliente las bañeras y lavamanos de uso de lactantes y párvulos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 23: Elaboración propia

De la tabla 23 se observa que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Contar con agua fría y caliente en bañeras y lavamanos de uso de lactantes y párvulos.

**No está construido con adobe o albañilería simple**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 24: Elaboración propia

De la tabla 24 se puede deducir que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; No estar construido con adobe o albañilería simple.



**Los pisos, muros y techumbres están en buen estado**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 25: Elaboración propia

De la tabla 25 se observa que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Tener pisos, muros y techumbres en buen estado.

**Áreas docentes, de uso y de tránsito no deben tener papel mural y pisos con revestimiento de alfombra**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 26: Elaboración propia

A partir de la tabla 26 se puede deducir que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Áreas docentes, de uso y de tránsito no deben tener papel mural y pisos con revestimiento de alfombra.

**Áreas docentes, de uso y de tránsito no deben poseer puertas de vaivén, corredera, ni plegables**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 27: Elaboración propia

De la tabla 27 se desprende que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Áreas docentes, de uso y de tránsito no poseer puertas de vaivén, corredera, ni plegables.

**Sala cuna: Cuarto piso. Jardín Infantil primer piso**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 28: Elaboración propia

De la tabla 28 se puede observar que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Tener sala cuna en cuarto piso y jardín infantil en primer piso.

**Se cuenta con una temperatura de 15°C en el recinto**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 29: Elaboración propia

De la tabla 29 se puede deducir que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Cuenta con una temperatura de 15° C en el recinto.

**Cuenta con ventanas o mirillas**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Cumple	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 30: Elaboración propia

De la tabla 30 se desprende que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 100% cumple con la normativa vigente; Contar con ventanas o mirillas.

## **Resumen**

A partir de lo analizado, en cuanto a algunos requisitos que se piden en infraestructura, se puede deducir que, todos los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública cumplen con las normativas; “Cuenta con agua fría y caliente las bañeras y lavamanos de uso de lactantes y párvulos”, “No está construido con adobe o albañilería simple”, “Los pisos, muros y techumbres están en buen estado”, “Áreas docentes, de uso y de tránsito no deben tener papel mural y pisos con revestimiento de alfombra”, “Áreas docentes, de uso y de tránsito no deben poseer puertas de vaivén, corredera, ni plegables”, “Sala cuna: Cuarto piso. Jardín Infantil primer piso”, “Se cuenta con una temperatura de 15°C en el recinto”, “Cuenta con ventanas o mirillas”, excepto una normativa; “Patio de servicios y/o estacionamiento está separado del área de uso y tránsito de los párvulos”, ya que un jardín infantil perteneciente a la red pública VTF, no cumple con la norma señalada anteriormente.

## 12. Mobiliario

### 12.1 Nivel Sala cuna

#### Cuenta a lo menos con una mesa para lactante en sala cuna menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 31: Elaboración propia

De la tabla 31 se desprende que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 75% atiende el nivel de sala cuna y cumple con la normativa, ya que cuentan con una mesa para lactante en sala cuna menor.

#### Cuenta con una mesa circular por 7 lactantes en sala cuna mayor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 32: Elaboración propia

De la siguiente información recopilada en la tabla 32, se observa que los establecimientos educativos de la red pública y privada que atienden el nivel sala cuna, cumplen en un 100% con la normativa, debido a que cuentan con una mesa circular por 7 lactantes en sala cuna mayor.

**Cuenta con una silla con apoyabrazos por cada 5 lactantes**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Válidos Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 33: Elaboración propia

Tal como lo demuestra la siguiente tabla 33, se puede deducir que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública, que atienden nivel de sala cuna, el 100% cumple con la normativa; Contar con una silla con apoyabrazos por cada 5 lactantes.

**Cuenta a lo menos una silla nido equipada con 2 fundas de recambio cada 5 lactantes en sala cuna menor**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Válidos Cumple	5	62,5	62,5	87,5
No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 34: Elaboración propia

En los datos proporcionados en la siguiente tabla 34, se desprende que el centro educativo (ya sea particular o con dependencia pública) y que cuentan con el nivel de sala cuna cumple en un 62,5% con lo que se establece en la normativa; Contar con a lo menos una silla nido equipada con 2 fundas de recambio cada 5 lactantes en sala cuna menor y un 12,5% no cumple con este requisito siendo un jardín que pertenece a VTF.

**Cuenta con una cuna equipada por cada lactante**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,5	25,0	37,5
Válidos Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 35: Elaboración propia

Los jardines infantiles que atienden nivel de sala cuna, el 100% cumple con la normativa; Contar con una cuna equipada por cada lactante. Tal como lo demuestra la tabla 35.

**Cuenta con una colchoneta de reposo por cada lactante**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	37,5
Válidos Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 36: Elaboración propia

En la tabla 36 se puede observar que los establecimientos educacionales (con dependencia particular o pública) que atienden el nivel de sala cuna, cumple en un 100% cumple con la normativa; Contar con una colchoneta de reposo por cada lactante.

**Cuenta con una colchoneta de juego por cada 10 lactantes**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	6	75,0	75,0	75,0
Válidos				
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 37: Elaboración propia

De la tabla 37 se observa que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestada, que atienden nivel de sala cuna el 100% cumplen con la normativa; Contar con una colchoneta de juego por cada 10 lactantes.

**Cuenta con 2 muebles modular por sala**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	37,5	37,5
Cumple	5	62,5	62,5	62,5
No cumple	1	12,5	12,5	12,5
Válidos				100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 38: Elaboración propia

De los datos que se desprenden de la siguiente tabla 38, se deduce que los centros educativos ya sean privados o públicos, que atienden nivel de sala cuna, el 62,5% cumple y el 12,5% no cumple con los requisitos que se declaran en la normativa vigente, en cual pertenece a JUNJI.



**Cuenta a lo menos con 2 sillas adulto con respaldo por sala**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	37,5	37,5
Cumple	5	62,5	50,0	87,5
No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 39: Elaboración propia

Los jardines infantiles encuestados, particulares y pertenecientes a la red pública, que atienden el nivel de sala cuna, el 62,5% cumple y el 12,5% no cumple con la normativa (tabla 39);este porcentaje corresponde al jardín infantil perteneciente VTF.

**Cuenta con un espejo mural por sala**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	37,5	37,5
Cumple	3	37,5	25,0	62,5
No cumple	3	37,5	37,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 40: Elaboración propia

En la tabla 40 que se observa, se puede apreciar que los centros educativos públicos y privados que cuentan con el nivel de sala cuna, un 37,5% cumple con lo establecido en la ley, mientras que el otro 37,5% restante no cumple con la normativa; Contar con un espejo mural por sala, dos de los establecimientos pertenecen a Integra, y un VTF

## 12.2 Nivel medio y transición

### Cuenta con la cantidad de mesas adecuada para la cantidad de párvulos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	25,0
Válidos Cumple	7	87,5	87,5	87,5
				100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 41: Elaboración propia

Los establecimientos educativos que atienden niveles medio y/o de transición, corresponde al 87,5% (tabla 41) cumpliendo todos con la normativa; Contar con la cantidad de mesas adecuada para la cantidad de párvulos.

### Cuenta con una silla por párvulo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	25,0
Válidos Cumple	6	75,0	75,0	87,5
No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 42: Elaboración propia

El 75% corresponde a los jardines infantiles que atienden niveles medio y/o de transición y que cumplen con lo que se señala en los requisitos y el 12,5% no cumplen con la normativa; Contar con una silla por párvulo, siendo un jardín infantil perteneciente a VTF. (Tabla 42)

**Cuenta con colchoneta de reposo por cada párvulo**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	25,0
Cumple	5	62,5	62,5	75,0
No cumple	2	25,0	25,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 43: Elaboración propia

En la tabla 43 se observa que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, que atienden niveles medio y/o de transición y que cumple con lo establecido en la ley, corresponde al 62,5%, mientras que el 25% no cumple con la normativa; Contar con una colchoneta de reposo por cada párvulo, siendo dos jardines infantiles, uno particular y otro perteneciente a VTF.

**Cuenta a los menos con 2 sillas con respaldo para adulto por aula.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	25,0
Cumple	6	75,0	75,0	75,0
No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 44: Elaboración propia

Se puede deducir de la siguiente tabla 44 que los centros educativos (particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble), que atienden niveles medio y/o de transición, un 75% cuenta con a lo menos 2 sillas con respaldo para adulto. No así el 12,5%

que no cumple con el requisito señalado anteriormente; siendo un jardín infantil perteneciente a VTF.

**Cuenta con 2 muebles modulares con casilleros a la vista para materiales**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	5	62,5	62,5	87,5
No cumple	2	25,0	25,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 45: Elaboración propia

Los jardines infantiles que atienden niveles medio y/o de transición y que cumple con lo que se indica en la ley corresponde al 62,5% y el 25% no cumple con la normativa; Contar con 2 muebles modulares con casilleros a la vista para materiales, siendo dos jardines infantiles, uno particular y otro perteneciente a JUNJI. (Tabla 45).

**Resumen**

En cuanto mobiliario para el nivel de sala cuna se exigen equipamientos mínimos con los que deben cumplir los centros educativos por nivel. Entre estos están contar con a lo menos una mesa para lactante en sala cuna menor, contar con una mesa circular por 7 lactante en sala cuna mayor, contar con una silla con apoya-brazos por cada 5 lactantes, contar con una cuna equipada por cada lactante, contar con una colchoneta de reposo por cada lactante, contar con una colchoneta de juego por cada 10 lactantes, elementos que todos los jardines infantiles encuestados ya sea de la red pública y privada, que cuentan con el nivel cumplen en su totalidad, sin embargo, en el caso de JUNJI no cumple con poseer

sólo uno de los equipamientos, el cual es poseer 2 muebles modular por sala. En cuanto a los dos establecimientos Integra encuestados que no cumple con poseer un espejo mural por sala. VTF no cumple con tres normativas, no cuenta con a lo menos una silla nido equipada con 2 fundas de recambio cada 5 lactantes en sala cuna menor, tampoco con a lo menos con 2 sillas adulto con respaldo por sala, ni un espejo mural por cada sala. Los establecimientos particulares no cuentan con salas cunas por lo que no se consideraron en este análisis.

En los niveles medios y transición todos los establecimientos educativos encuestados pertenecientes a la red pública y privada que cuentan con los niveles, cumplen en su totalidad con sólo un requisito: “Contar con la cantidad de mesas adecuada para la cantidad de párvulos”. En el caso de JUNJI no cumple con la normativa de: “Contar con 2 muebles modulares con casilleros a la vista para materiales”; Mismo requisito con el que no cumple uno de los establecimientos particulares, además del requisito “Contar con colchoneta de reposo por cada párvulo”. En el caso de VTF no cumple con tres de las normativas, (contar con una silla por párvulo, contar con colchoneta de reposo por cada párvulo y contar a los menos con 2 sillas con respaldo para adulto por aula), que corresponda a este nivel.

### 13. Material didáctico

#### 13.1 Sala cuna

#### Implementos y/o juegos para desarrollo de la coordinación motora

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Válidos				
Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 46: Elaboración propia

El 100% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, en el 25% no aplica, el 75% cuenta con el nivel de sala cuna, mientras que el 25% restante no atiende este nivel; por lo tanto, los jardines infantiles que cuentan con el nivel de sala cuna cumple con los implementos y/o juegos para el desarrollo de la coordinación motora, tal lo demuestra la tabla 46.

**Elementos y/o juegos para desarrollar habilidades psicomotrices**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Válidos				
Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 47: Elaboración propia

De la tabla 47 se desprende que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, que cuentan con el nivel de sala cuna (25% no aplica), el 100% cumple con elementos y/o juegos para el desarrollo de la habilidad psicomotriz.

**Elementos y/o juegos para representación como muñecos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Validos Cumple	6	75,0	75,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 48: Elaboración propia

A partir de la tabla 48 se puede apreciar que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, en un 25% no aplica, por lo que los establecimientos que cuentan con el nivel cumplen en un 100% con la normativa de contar con elementos y/o juegos para representación, que atienden nivel de sala cuna.

### Elementos que promuevan lenguajes artísticos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Válidos Cumple	6	75,0	75,0	
Total	8	100,0	100,0	100,0

Tabla 49: Elaboración propia

Por lo observado en la tabla 49, se puede deducir que el 25% de los jardines infantiles particulares encuestados de la región de Ñuble no cuentan con el nivel (no aplica), el 75% restante cumplen con la normativa vigente; Poseer elementos que promuevan lenguajes artísticos, que atienden el nivel de sala cuna.

### Biblioteca de aula con libros de variadas temáticas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Válidos Cumple	5	62,5	62,5	87,5
No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 50: Elaboración propia

Se deduce de la tabla 50, que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados el 25% no atiende nivel de sala cuna, por lo tanto, no aplica esta normativa de tener una biblioteca de aula con libros de variadas temáticas, el 62,5% que atiende este nivel cumple, hay un 12,5% que no cumple con la normativa señalada que corresponde a un jardín Vía Transferencia de Fondo (VTF).



**Elementos y/o materiales que promuevan la expresión verbal**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	5	62,5	62,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 51: Elaboración propia

Existe un 12,5% de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, y que atienden nivel de sala cuna que no cumple con la normativa de contar con elementos y/o materiales que promuevan la expresión verbal (VTF), un 62,5% cumple y un 25% no aplica, se observa en la tabla 51.

**Materiales que permitan identificar el medio social**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	4	50,0	50,0	75,0
Válidos No cumple	2	25,0	25,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 52: Elaboración propia

Se puede decir, según lo observado de la tabla 52, que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, el 50% cumple con la normativa de Poseer materiales que permitan identificar el medio social, en un 25% no aplica, y el otro 25% no cumple, siendo dos jardines uno perteneciente a VTF y otro a Integra.

**Objetos y/o elementos que permitan la exploración e identificación del entorno y seres vivos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	5	62,5	62,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 53: Elaboración propia

De la tabla 53 se desprende que los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública encuestados de la región de Ñuble, el 25% no aplica, el 62,5% cumple y el 12,5% que no cumple con la normativa de contar con objetos y/o elementos que permitan la exploración e identificación del entorno y seres vivos, este porcentaje corresponde al total de un jardín que pertenece a VTF.

**Elementos para la exploración sensorial**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	5	62,5	62,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 54: Elaboración propia

De la tabla 54 se desprende que de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble que fueron encuestados, el 25% no aplica, el 62,5% cumple y el 12,5% no cumple con la normativa de poseer Elementos para la exploración sensorial, este porcentaje corresponde al número de un jardín que pertenece a VTF.

**Elementos para realizar agrupaciones**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	2	25,0	25,0	25,0
Cumple	5	62,5	62,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 55: Elaboración propia

De la tabla 55 se puede deducir que de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la Región de Ñuble, el 25% no aplica, el 62,5% cumple y el 12,5% no cumple con la normativa de contar con elementos para realizar agrupaciones, porcentaje que corresponde a un jardín infantil que pertenece a VTF.

**13.2 Nivel medio**

**Aparatos, implementos y/o juegos de coordinación motora**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	25,0
Válidos Cumple	7	87,5	87,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 56: Elaboración propia

Del total de los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública de la región de Ñuble encuestados, 12,5% no aplica, mientras que el 87,5% cumple con la normativa de poseer Aparatos, implementos y/o juegos de coordinación motora. (Tabla 56)

**Elementos, implementos y/o juegos para habilidades psicomotrices**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Válidos Cumple	7	87,5	87,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 57: Elaboración propia

Del total de los jardines infantiles de la red pública o privada encuestados de la Región de Ñuble el 12,5% no aplica y el 87,5% cumple con la normativa, tal lo demuestra la tabla 57.

**Elementos y/o juegos para representación**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	25,0
Cumple	7	87,5	87,5	100,0
Válidos				
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 58: Elaboración propia

A partir de la tabla 58 se puede deducir que de los jardines infantiles de la red pública y privada de la Región de Ñuble entrevistados el 12,5% no aplica, y el 87,5% cumple con la normativa de poseer “Elementos y/o juegos de representación”.

**Material y/o juegos de colaboración o grupales**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	5	62,5	62,5	75,0
Válidos No cumple	2	25,0	25,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 59: Elaboración propia

Del total de los jardines infantiles de la red pública y privada encuestados de la Región de Ñuble en un 25% no aplica, un 62,5% cumple con la normativa, mientras que un 25% de los establecimientos no cumple, uno perteneciente a VTF y el otro a Integra. (Tabla 59)

### Elementos o materiales que promuevan el lenguaje artístico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	5	62,5	62,5	75,0
Válidos No cumple	2	25,0	25,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 60: Elaboración propia

En la tabla 60 correspondiente a la normativa sobre que los establecimientos deben poseer “Elementos o materiales que promuevan el lenguaje artístico”, los jardines infantiles de la red pública y privada encuestados de la Región de Ñuble que poseen el nivel medio un 62,5% cumple con dicha normativa, mientras que un 25% no cumple. Refiriéndose a un establecimiento perteneciente a VTF y otro a Integra.

### Biblioteca de aula con libros de temáticas variadas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	6	75,0	75,0	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 61: Elaboración propia

Se puede desprender de la tabla 61 que del 87,5% de los jardines infantiles pertenecientes a la red pública y privada de la Región de Ñuble que fueron encuestados y cuentan con niveles medios, un 75% cumple con la normativa de poseer una biblioteca de aula con libros de temáticas variadas, y un 12,5% no cumple con dicha norma, perteneciente a VTF.

**Elementos y/o materiales que permitan identificar el medio social**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	6	75,0	75,0	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	100,0	100,0
Total	8	100,0		

Tabla 62: Elaboración propia

A partir de la tabla 62 se puede decir que del total de los jardines infantiles de la red pública y privada de la región de Ñuble que fueron encuestados y cuentan con nivel medio un 75% cumple y un 12,5% no cumple con la presente normativa, jardín infantil VTF.

**Objetos y/o elementos que permitan la exploración, experimentación e identificación del entorno y los seres vivos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	6	75,0	75,0	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	100,0	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 63: Elaboración propia

A partir de la tabla 63 se desprende que del total de los jardines infantiles de la red pública y privada de la Región de Ñuble que fueron encuestados y cuentan con nivel medio un 75% cumple con poseer objetos y/o elementos que permitan la exploración, experimentación e identificación del entorno y los seres vivos, y un 12,5% no poseen estos objetos, perteneciente a VTF.

### Cuerpos geométricos 3D de diferentes tamaños

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	1	12,5	12,5	12,5
Cumple	4	50,0	50,0	62,5
Válidos No cumple	3	37,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 64: Elaboración propia

En la tabla 64 se aprecia que de los jardines infantiles de la red pública y privada de la Región de Ñuble que fueron encuestados y atienden al nivel medio un 50% cumple con poseer cuerpos geométricos 3D y un 37,5% no cumple, es decir tres establecimientos, uno perteneciente a VTF, otro un establecimiento particular y un Integra.

### Elementos y/o materiales para clasificar, seriar, ordenar, medir, agrupar e identificar números hasta el 10

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	3	37,5	37,5	37,5
Cumple	4	50,0	50,0	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100	

Tabla 65: Elaboración propia

En la tabla 65 se aprecia que del total de los jardines infantiles de la red pública y privada de la Región de Ñuble que fueron encuestados y atienden al nivel medio un 50% cumple con poseer elementos y/o materiales para clasificar, seriar, agrupar, etc (Pensamiento Matemático) y un 12,5% no cumple, perteneciente a VTF.



### 13.3 Nivel de Transición

#### Aparatos de coordinación motora

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 66: Elaboración propia

Del 100% de los jardines infantiles privados y pertenecientes a la red pública que fueron encuestados de la Región de Ñuble, un 87,5% no atienden el nivel de Transición, y un 12,5% si cuenta con dicho nivel, siendo un establecimiento Particular. Por lo tanto el jardín que si cuentan el nivel no cumple con la norma de poseer aparatos de coordinación motora. Así lo demuestra la tabla 66.

**Elementos y/o juegos para habilidades psicomotrices**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 67: Elaboración propia

Se desprende de la tabla 67 que el jardín perteneciente a la red privada de la Región de Ñuble que cuenta con el nivel de Transición representado con el 12,5% cumple con la presente normativa con respecto al material didáctico, en un 87,5% no aplica.

**Elementos y/o juegos para representación**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 68: Elaboración propia

Se observa en la tabla 68 que el establecimiento particular encuestado de la Región de Ñuble que cuenta con el nivel de Transición, representado con el 12,5% posee elementos y/o juegos para la representación, en un 87,5% no aplica.

**Material y/o juegos de colaboración grupal**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 69: Elaboración propia

El jardín infantil perteneciente a la red privada que cuenta con el nivel de transición representado con un 12,5% cumple con el requisito de poseer material y/o juegos de colaboración grupal, el 87,5% no aplica (Tabla 69)

**Elementos y/o materiales que promuevan el lenguaje artístico**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 70: Elaboración propia

El jardín particular que cuenta con el nivel de transición (representando el 12,5%), cumple con poseer elementos y/o materiales que promuevan el lenguaje artístico, el 87,5% no aplica. Así lo demuestra la tabla 70.

**Biblioteca de aula con diferentes libros, con temáticas, colores y tamaños diferentes**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 71: Elaboración propia

En la tabla 71 se observa que el jardín particular que atiende el nivel de transición (12,5%), posee una biblioteca de aula con diferentes libros, con temáticas, colores y tamaños diversos, el 87,5% no aplica.

**Elementos que promuevan la expresión verbal**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válido Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 72: Elaboración propia

A partir del análisis de la tabla 72 se puede deducir que el establecimiento perteneciente a la red privada de la Región de Ñuble que cuenta con el nivel de transición, cumple con la normativa de tener elementos que promuevan la expresión verbal, en un 87,5% no aplica.

**Elementos o materiales para la iniciación al lenguaje escrito**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 73: Elaboración propia

El centro educativo privado encuestado de la Región de Ñuble, que cuenta con el nivel de transición, cumple con la normativa de tener elementos o materiales para la iniciación al lenguaje escrito. El 87,5% no aplica. Lo demuestra la tabla 73.

**Elementos y/o materiales que permitan identificar el medio social**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 74: Elaboración propia

En la presente tabla (74) se observa que el jardín infantil (privado) encuestado, perteneciente a la Región de Ñuble que cuenta con el nivel de transición, cumple con poseer elementos y/o materiales que permitan identificar el medio social. En un 87,5% no aplica.

**Objetos y/o elementos que permitan la exploración, experimentación e identificación del entorno y los seres vivos**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 75: Elaboración propia

El jardín infantil encuestado de la Región de Ñuble (privado), que cuenta con el nivel de transición, cumple con poseer objetos y/o elementos que permitan la exploración, experimentación e identificación del entorno y los seres vivos, en un 87,5% no aplica. Lo demuestra la tabla 75.

**Figuras geométricas 2D y 3D de diferentes tamaños**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos No cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 76: Elaboración propia

De la tabla 76 se puede desprender que el jardín infantil privado encuestado de la Región de Ñuble, que cuenta con el nivel de transición, no cumple con la normativa de poseer figuras geométricas 2D y 3D de diferentes tamaños. El 87,5% no aplica.

**Elementos y/o materiales para clasificar, comparar, seriar, ordenar, medir, agrupar e identificar números**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 77: Elaboración propia

En la tabla 77 se observa que el jardín infantil privado encuestado de la Región de Ñuble, que cuenta con el nivel de transición (12,5%), cumple con la normativa de poseer elementos y/o materiales para clasificar, comparar, seriar, ordenar, medir, agrupar e identificar números. El 87,5% no aplica.

**Materiales y/o juguetes para resolución de problemas**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica	7	87,5	87,5	87,5
Válidos Cumple	1	12,5	12,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

Tabla 78: Elaboración propia

El jardín infantil privado encuestado de la Región de Ñuble, que cuenta con el nivel de transición (12,5%), cumple con la normativa de poseer materiales y/o juguetes para resolución de problemas, Tal como lo indica la tabla 78.

### ***Resumen.***

Sala cuna: la mayoría de los establecimientos educacionales encuestados de la Región de Ñuble que cuentan con el nivel de sala cuna, en este caso sólo los de la red pública, cumplen con los materiales didácticos exigidos según cada núcleo y nivel. No obstante, uno de estos jardines con dependencia VTF, no cumple con 6 materiales de 10 (Según Decreto 548), entre ellos se destacan: biblioteca con textos variados, con elementos que promuevan la expresión verbal, no poseen materiales que permitan identificar el medio social y elementos que permitan la exploración e identificación del entorno de los seres vivos, elementos para la exploración sensorial y elementos para realizar agrupación, es decir, tienen un déficit en materiales para los núcleos de lenguaje verbal, comprensión del entorno sociocultural, exploración del entorno natural y pensamiento matemático.

Nivel medio: Los jardines infantiles de la red pública y privada de la Región de Ñuble que fueron encuestados y cuentan con nivel medio, ya sea menor, mayor o heterogéneo, declaran en las encuestas que poseen los materiales exigidos por cada núcleo, considerados necesarios para implementar los objetivos de aprendizajes de manera más didáctica. JUNJI es una de las instituciones que poseen que mayor variedad de materiales dispuestos para los niños y niñas. Sin embargo, en el caso de VTF tienen un desabastecimiento de estos, ya que no cuentan con 8 materiales de los 11 solicitados como mínimo. Integra no cumple con 3 materiales exigidos, y un establecimiento particular no cumple con uno de los materiales.

Transición: En el caso del nivel de transición sólo un centro educacional cuenta con este, que pertenece a la red privada, este jardín cumple con poseer los materiales exigidos por el



Decreto 548, a excepción de un material, que corresponda a figuras 2D y 3D para el núcleo de pensamiento matemático.

### 13. Resultado Modalidades Curriculares

Dependencia	Modalidades Curriculares
JUNJI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reggio Emilia – EmmiPikler</li> </ul>
JUNJI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reggio Emilia – EmmiPikler</li> </ul>
Integra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EmmiPikler</li> </ul>
Integra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constructivista</li> </ul>
VTF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradicional</li> </ul>
VTF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum integral. Corriente Montessori</li> </ul>
Particulares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradicional</li> </ul>
Particulares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montessori</li> </ul>

Tabla 79: Elaboración Propia

En cuanto a las modalidades curriculares se puede observar en la Tabla 79 que las más practicadas en tres de los ocho jardines infantiles encuestados son Reggio Emilia y EmmiPikler, de los cuales dos corresponden a establecimientos educacionales pertenecientes a JUNJI y uno perteneciente a Fundación Integra en donde solo se trabaja la corriente de EmmiPikler.

Por otro lado, se obtiene la modalidad curricular Tradicional, la cual es implementada en dos jardines infantiles, uno perteneciente a VTF y otro dependiente a la red privada, es decir, particular.

En los otros tres centros educativos restantes, se trabaja el Currículum Integral con corriente Montessori (VTF), la modalidad curricular Constructivista (Integra) y Montessori (Particular).

### ***Resumen***

Por lo tanto, la información que se desprende de la tabla 79 es que la modalidad curricular que más se practica en los jardines infantiles es EmmiPikler, en establecimientos educacionales pertenecientes a la red pública.

## 14. Cobertura

### 14.1 Sala cuna

Dependencia del Establecimiento Educativo	Nivel	Cupo máximo por nivel	Matricula total	Adultos por nivel (Educativa y técnico)
VTF 1	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogénea	20	15	5
VTF 2	Menor	20	20	4
	Mayor	20	19	4
	Heterogénea	-	-	-
Fundación Integra 1	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogénea	58	58	9
Fundación Integra 2	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogénea	12	12	3
JUNJI 1	Menor	20	12	4
	Mayor	20	16	4
	Heterogénea	20	16	4
JUNJI 2	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogénea	20	20	5
Particular 1	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogénea	-	-	-
Particular 2	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogénea	-	-	-

Tabla 80: Elaboración propia

De los jardines infantiles encuestados de la Región de Ñuble, en el nivel sala cuna (Menor, mayor y heterogénea) a partir de la siguiente tabla (80) se visualiza que en el jardín infantil VTF1 sólo posee el nivel de sala cuna heterogénea con un matrícula de 15 niños/as

con 5 adultos a cuidado del nivel, se puede establecer que cumple con la normativa establecida en el Decreto 115, que modifica el Decreto 315, el cual reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media; en donde se señala que para el nivel de sala cuna se exigirá una educadora o educador de párvulos hasta 42 lactantes, distribuidos en dos grupos a lo menos, y una técnico de Educación Parvularia hasta 7 lactantes. En el caso del jardín VTF 2 que se observa en la tabla, atiende los niveles de sala cuna menor y mayor, ambos cumplen con el reglamento ya que cada nivel cuenta con una educadora y 3 técnicos para la cantidad total de 20 y 19 niños y niñas, respectivamente. En el caso de Integra 1 cuentan con dos niveles de sala cuna heterogénea, uno con matrícula de 28 niños y niñas y otro con matrícula de 30 niños y niñas, cada nivel cuenta con educadora, lo cual cumple con la normativa de 1 educadora cada 42 lactantes; sin embargo, no cumplen con la cantidad de técnicos por nivel, según lo establecido, ya que existe la proporción de 8 lactantes por técnico y el máximo es de 7 lactantes. Fundación Integra 2 cumple con el reglamento ya que el nivel sala cuna heterogénea tienen un número de matrícula de 12 lactantes, con una educadora y dos técnicos. En el caso de los establecimientos pertenecientes a JUNJI cumple con lo establecido en el decreto, ya que, la cantidad de niños y niñas es acorde a la cantidad de Educadoras y técnicos por sala.

## 14.2 Nivel Medio

Dependencia del Establecimiento Educacional	Nivel	Cupo máximo por nivel	Matrícula total	Adultos por nivel (Educadora y técnico)
VTF 1	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogéneo	-	-	-
VTF 2	Menor	32	32	4
	Mayor	32	32	3
	Heterogéneo	-	-	-
Fundación Integra 1	Menor	32	32	3
	Mayor	32	32	3
	Heterogéneo	32	32	3
Fundación Integra 2	Menor	32	32	3
	Mayor	32	32	3
	Heterogéneo	-	-	-
JUNJI 1	Menor	28	28	3
	Mayor	30	26	2
	Heterogéneo	-	-	-
JUNJI 2	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogéneo	28	28	3
Particular 1	Menor	20	20	3
	Mayor	20	18	3
	Heterogéneo	-	-	-
Particular 2	Menor	-	-	-
	Mayor	-	-	-
	Heterogéneo	25	22	2

Tabla 81: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que para el nivel medio menor se exige una educadora o educador de párvulo hasta 32 niños y niñas y una técnico de educación parvularia hasta 25 niños y niñas, según lo estipula el Decreto 115, y para el nivel medio mayor se exige una educadora o educador de párvulo y una técnico de educación parvularia hasta 32 niños y niñas, se puede establecer según lo observado en la tabla 81 que tantos los establecimientos

pertenecientes a la red pública y privada, cumplen con lo reglamentado en la normativa vigente.

### 14.3 Nivel Transición

Dependencia del Establecimiento Educativo	Nivel	Cupo máximo por nivel	Matricula total	Adultos por nivel (Educativa y técnico)
VTF 1	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
VTF 2	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
Fundación Integra 1	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
Fundación Integra 2	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
JUNJI 1	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
JUNJI 2	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
Particular 1	NT1	-	-	-
	NT2	-	-	-
Particular 2	NT1	22	22	2
	NT2	-	-	-

Tabla 82: Elaboración propia

Para el nivel de transición se exigirá una educadora o educador de párvulo y una técnico de Educación Parvularia por un grupo de 35 niños y niñas, según lo define el Decreto 115. En este caso el único establecimiento que cuenta con el nivel de transición es un Particular (Tabla 82), y tiene un número de matrícula de 22 niños y niñas, a cargo de una educadora y una técnico, por lo que sí cumple con la normativa.

### ***Resumen***

Según lo que se observa en las tablas (47, 48 y 49), se puede deducir que gran parte de los jardines infantiles cumplen con lo que se establece en el Decreto 115 para los niveles de sala cuna, niveles y medio y transición, es decir, que la cantidad de profesionales (Educatora de párvulos y Técnicos en Educación Parvularia) es la adecuada para el número de niños y niñas que se atienden. Sin embargo, se presenta en un jardín infantil perteneciente a la red pública (Integra) que no cuenta con la cantidad de adultos adecuada (Según Decreto 115) por el número de lactantes de acuerdo al nivel (sala cuna).



**CAPÍTULO VI**  
**CONCLUSIÓN**

Esta investigación nos parece un tema importante e interesante, sobre todo en tiempos actuales, donde se discute frecuentemente sobre la necesidad de tener una educación de calidad en el nivel de Educación Parvularia. Al llevar a cabo la actividad nos dimos cuenta que no todos los jardines infantiles en funcionamiento (públicos y privados) cumplen en totalidad con las normativas vigentes, y que justamente una de las instituciones con dependencia pública tiene mayor precariedad en diversos puntos, los cuales son necesario para obtener una educación de calidad para los niños y niñas. Esta experiencia nos permite visualizar que aún queda mucho trabajo por hacer, en tema educativo, para seguir avanzando y garantizar una educación más adecuada y oportuna para cada niño o niña y que garantice mejores aprendizajes.

El objetivo general para esta investigación fue: comparar los jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública, en cuanto a su infraestructura, cobertura y número de profesionales que atienden a párvulos, según las normativas vigentes para el nivel de Educación Parvularia. Y los objetivos específicos:

1. Determinar si existen diferencias en infraestructura entre los jardines infantiles particulares y los pertenecientes a la red pública.
2. Contrastar información en cuanto a cobertura entre los jardines infantiles particulares y los pertenecientes a la red pública.
3. Establecer si el número de profesionales es el adecuado para la cantidad de niños y niñas que asisten a jardines infantiles particulares y pertenecientes a la red pública.

Se puede decir que luego de ser analizados los datos obtenidos de la presente investigación es posible extraer las siguientes conclusiones:

Como primera conclusión, se puede indicar que se observaron resultados similares en cuanto al área jurídica y área técnico pedagógica, ya que todos los establecimientos encuestados de la Región de Ñuble pertenecientes a la red pública y particulares, cumplen con las normativas que establece la Ley N° 20.832, en relación a que cada jardín infantil debe tener un sostenedor o representante legal con un título profesional de a lo menos 8 semestres. Además de contar con un Proyecto Educativo Institucional que lo distinga como comunidad educativa.

Sin embargo, en otras áreas los resultados son más variados entre los jardines infantiles encuestados, de las diferentes dependencias. Por ejemplo, en el caso de los establecimientos públicos, JUNJI es uno de los centros educativos con equipos multidisciplinarios más completos y variados, para responder a las diversas necesidades de los niños y niñas, ya que un 100% de los jardines JUNJI encuestados cuentan con un equipo multidisciplinario. En el caso de Integra, sólo ul 50%, lo mismo ocurren los jardines particulares. Y, los jardines pertenecientes a VTFel 10% cuenta con un equipo multidisciplinario.

En cuanto a cobertura, se puede concluir que los jardines infantiles pertenecientes a la red pública atienden una mayor cantidad de niños y niñas que los jardines infantiles particulares, ya que cuentan con más niveles, a diferencia de los jardines particulares que sólo cuentan con niveles medios y transición, además tienen una menor cantidad de niños y niñas matriculados por nivel. Diciendo esto, se declara que se da cumplimiento a la

segunda hipótesis establecida en la presente investigación: *“La mayor cobertura corresponde a los jardines infantiles pertenecientes a la red pública.”*; Existiendo una matrícula total de 494 niños y niñas en los jardines infantiles encuestados pertenecientes a la red pública, a diferencia de una matrícula total de 82 niños y niñas en los jardines particulares encuestados de la Región de Ñuble.

Otras de los puntos a comparar dentro de los jardines infantiles privados y públicos son la infraestructura y mobiliario, según el Decreto 548 donde se establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos educacionales. En el caso de nivel de Educación Parvularia se exigen espacios y elementos de acuerdo a áreas administrativas, áreas docentes y áreas de servicio, donde la mayor parte de los centros educativos encuestados cumplen con dichas normativas, sin embargo, se encontraron casos donde no se cumplía por ejemplo en uno de los jardines JUNJI de no estar cerca de basurales, y en caso de VTF el contar con una sala de amamantamiento y que el patio de servicios y/o estacionamiento está separado del área de uso y tránsito de los párvulos. Por lo que en este punto, jardines pertenecientes a la red pública no cumplen con ciertas normativas a diferencia de los jardines infantiles particulares cumplen con todas las normativas declaradas para el área de infraestructura, a pesar de que los jardines infantiles cumplen en su mayoría con las normativas en cuanto infraestructura, se puede observar mucha diferencia, en caso de los jardines JUNJI tienen una mejor infraestructura, las salas están mejor equipadas, existe un espacio más amplio en comparación de los otros establecimientos, y en el caso de los jardines VTF se observa, a simple vista, una mayor precariedad en infraestructura, un espacio más reducido dentro de las salas de clases y en el establecimiento en general. Diciendo esto, es importante mencionar que cuando fueron

creados los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondo (VTF) en el año 2016, JUNJI fue responsable de financiar, por lo tanto se podría decir que los fondos destinados a los jardines infantiles VTF, por parte de la JUNJI no son suficientes, ya que no les permite tener una mejor infraestructura. Por otro lado, dentro los centros educativos pertenecientes a Integra, se puede indicar que uno de ellos cuenta con una buena infraestructura, es amplio y óptimo para la totalidad de niños y niñas que atiende cada nivel, cumpliendo así con gran parte de lo que estipula la Ley. Sin embargo, el otro jardín perteneciente a dicha dependencia, necesita algunas mejoras debido a su antigüedad. Por su parte, los establecimientos pertenecientes a la red privada, si bien cumplen con la mayoría de los requisitos expuestos en la normativa, los espacios con los que cuentan no son tan amplios como los que poseen los jardines infantiles pertenecientes a la red pública, por lo que no está exento a las posibles mejoras que claramente se podrían realizar. De acuerdo a este análisis y tomando en cuenta los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a los ocho establecimientos públicos y privados de la región de Ñuble, se considera asertiva la primera hipótesis de esta investigación la cual señala lo siguiente: *Los jardines infantiles pertenecientes a la red pública poseen una mejor infraestructura que los jardines infantiles particulares.*

Para mobiliario las exigencias de los elementos que se deben poseer en los establecimientos educacionales de Educación Parvularia es diferentes en cada uno de los niveles, existe un total de quince normas, donde diez son para el nivel de sala cuna y otras cinco para niveles medios y transición. En este punto existe una mayor diversidad de los resultados. En el caso de los jardines infantiles de la red pública, JUNJI no da cumplimiento a dos del total de las normativas, Integra no da cumplimiento a una de las normativas y

VTF no da cumplimiento a seis de las normas. En el caso de los jardines particulares, no dan cumplimiento a dos normativas. Por lo que se puede deducir que en la red pública, la dependencia que tiene una mayor deficiencia en cuanto mobiliario es VTF, siguiendo JUNJI y luego Integra que no cumple sólo una.

Se concluye según los resultados de material didáctico que JUNJI cumple con el total (100%) de las normativas para los tramos de sala cuna y nivel medio que son los niveles que atiende, en el caso de Integra no cumple con una de las diez normativas en el tramo de sala cuna y tres de las once en el tramo de nivel medio. VTF no cumple con seis de las diez normativas en el nivel de sala cuna y ocho de las once en nivel medio. Y, por último, en el caso de los jardines particulares no cumplen una de las once normativas para el nivel medio y una de las trece normativas para el nivel de transición. En vista de lo anterior, se deduce que VTF es nuevamente una de las dependencias que tiene mayor insuficiencia de materiales didácticos para los niños y niñas enfocados para lograr mejores aprendizajes en los diferentes núcleos.

Otro de los objetivos que se tiene con esta investigación es verificar si los establecimientos educacionales que imparten el nivel de Educación Parvularia, en este caso, jardines infantiles, cumplen con el Decreto 115 que reglamenta el número de adultos por niño o niña. En el caso de sala cuna se exigirá una Educadora o Educador de Párvulos hasta 42 lactantes, distribuidos en dos grupos a lo menos, y una técnico de Educación Parvularia hasta 7 lactantes, teniendo en cuenta esto, de los establecimientos que atienden estos niveles (JUNJI, Integra y VTF) JUNJI y VTF cumplen con la normativa, y en el caso de Integra sólo un jardín infantil cumple y el otro jardín encuestado no cumple con el número de técnicos apropiado según el número de lactantes. En el caso de nivel medio menor el

decreto exige una Educadora o Educador de Párvulos hasta 32 niños o niñas y una técnica de Educación Parvularia hasta 25 niños o niñas; y en el de nivel medio mayor se exige una Educadora o Educador de Párvulo y una Técnico de Educación Parvularia hasta 32 niños y niñas, dicho esto, los jardines infantiles pertenecientes a la red pública y privada, cumplen con la normativa, teniendo en sus niveles el número de adultos adecuado al número de niños y niñas. Por último, en el caso del nivel de transición el Decreto 115 exigirá una Educadora o Educador de Párvulo y una Técnico de Educación Parvularia por un grupo de 35 niños y niñas, sólo los jardines infantiles particulares atienden a este nivel y cumple con la normativa. De acuerdo a los resultados obtenidos en esta investigación, siete de los ocho centros educativos con dependencia pública o privada, cumplen el número de profesionales adecuados para la cantidad de niños y niñas que atienden en cada nivel. Como bien se ha dicho para lograr aprendizajes significativos se debe potenciar el vínculo y el desarrollo de cada niño/a, por esta razón es fundamental contar con un apropiado número de Educadores/as y Técnicos en la Educación inicial, por lo que todos los establecimientos educativos deben cumplir con lo que se establece en el Decreto 115, de esta manera se puede asegurar una Educación de calidad.

El otro punto comparativo fue respecto a las modalidades curriculares utilizadas en cada uno de los jardines infantiles encuestados en donde se dieron algunas opciones de aquellas que son más recurrentes como lo son: Montessori, Reggio Emilia, Waldorf, High Scope. De igual modo se les dio la opción de escribir otra que no estuviera señalada en la encuesta y los resultados arrojaron que en tres de los ocho centros educativos, se trabaja con la modalidad curricular de Reggio Emilia y EmmiPikler, de los cuales dos corresponden a

establecimientos educacionales pertenecientes a JUNJI y uno perteneciente a Fundación Integra en donde solo se trabaja la corriente de EmmiPikler.

En otros tres jardines infantiles, se trabaja el Curriculum Integral con corriente Montessori (VTF), la modalidad curricular Constructivista (Integra) y Montessori (Particular). Y la modalidad curricular Tradicional, la cual es practicada en dos jardines infantiles, uno perteneciente a VTF y otro dependiente a la red privada, es decir particular.

La modalidad curricular de EmmiPikler fue uno de los descubrimientos obtenidos a lo largo de esta investigación, puesto que según los datos obtenidos, tres de los jardines infantiles trabajan con dicha estrategia educativa. En la metodología EmmiPikler, el adulto debe adoptar un rol diferente en su relación con el niño o la niña, ya que se debe dar énfasis al desarrollo autónomo. Por esta razón se debe dar tiempo para que cada niño/a pueda construir sus aprendizajes, a través de su actuación en la observación directa, la comunicación verbal y el afecto. De este modo se creará un vínculo con el adulto que le permitirá actuar con total espontaneidad. En los primeros años se debe permitir que el niño o niña explore por sí sólo, de esta forma se le otorgara libertad para expresarse y podrá adoptar una actitud positiva y activa en la construcción de su aprendizaje. (Barrio, 2017)

Los resultados de esta investigación pueden ser usados por las instituciones antes mencionadas (JUNJI, Integra, VTF y particulares). Como estudiantes de pregrado nos interesa evidenciar la realidad de los jardines infantiles de la Región de Ñuble, pertenecientes a las diferentes dependencias (públicas y privadas) y realizar nuestro aporte con la finalidad de realizar posibles mejoras en la educación de los niños y niñas que asistan al nivel de educación parvularia, en las diferentes áreas vistas en esta investigación.



Esperando que en un futuro todos los párvulos reciban una misma educación de calidad, en las mismas condiciones sin importar la dependencia del establecimiento al que asista.

**CAPÍTULO VII**  
**CRONOGRAMA**

Actividades	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Se estudiaron las normativas vigentes	X								
Visita a Dirección Regional Ñuble	X								
Visita a Superintendencia de la Región de Ñuble		X							
Entrevista con Coordinadora Técnica de Integra		X							
Entrega Ante Proyecto		X							
Realizar un listado con los requerimientos según la normativa vigente para ser aplicada en establecimientos			X						
Recopilar Información de Salas cunas y Jardines Infantiles Particulares					X	X	X		
Recopilar Información de Salas cunas y Jardines Infantiles INTEGRA					X	X	X		

<b>Actividades</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>
Recopilar Información de Salas cunas y Jardines Infantiles VTF					X	X	X		
Recopilar Información de Salas cunas y Jardines Infantiles Junji					X	X	X		
Completar marco teórico					X	X			
Analizar datos recopilados								X	X
Graficar los datos									X
Realizar comparaciones									X
Entrega de Actividad de Titulación Final									X

**CAPÍTULO VIII**  
**BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA**

Canto, E., Silva, A.(2013).*METODOLOGIA CUANTITATIVA: ABORDAJE DESDE LA COMPLEMENTARIEDAD EN CIENCIAS SOCIALES*, San José:Redalyc

Hernández, A, (2008). El método hipotético-deductivo como legado del positivismo lógico y el racionalismo crítico: Su influencia en la economía.*Ciencias Económicas. Volumen (26)*.

Hernández, R. Fernández,C.&Baptista,M.(2014).*Metodología de la investigación*Mexico: McGRAW-HILL.

Peralta, M, (2009). *El currículo en el Jardín Infantil*, Sanatiago, Chile, Andrés Bello.

Segura, M, (2003). DISEÑOS CUASIEXPERIMENTALES, Facultad Nacional de Salud Pública. Universidad de Antioquia

## **WEBGRAFÍA**

Barrio, N. (2017) Metodología de Emmi Pikler y la libertad de movimientos en el desarrollo infantil. *Revistadigital*. <https://revistadigital.inesem.es/educacion-sociedad/metodo-pikler/>

Cámara de Diputados de Chile. Santiago, 09 de Julio de 2013. Recuperado en Abril de 2019, de [https://www.camara.cl/prensa/noticias\\_detalle.aspx?prmId=73845](https://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=73845)

Campos, A. L. (2014). *Los aportes de la neurociencia a la atención y educación de la primera infancia*. Recuperado el 2019, de [https://www.unicef.org/bolivia/056\\_NeurocienciaFINAL\\_LR.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/056_NeurocienciaFINAL_LR.pdf)

Castilla, M. F. (2013) *La teoría del desarrollo cognitivo de Piaget aplicada en la clase de primaria* (Tesis de pregrado). Universidad de Valladolid, Segovia. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/5844/TFG-B.531.pdf;jsessionid=2559F0FAACF3F34FD1FC287E83C4A45E?sequence=1>

Gutiérrez, C. L. (2002). *El espacio como elemento facilitador del aprendizaje*. Recuperado el 2019, de file:///C:/Users/Katherine%20Angeline/Downloads/Dialnet-ElEspacioComoElementoFacilitadorDelAprendizaje-243780.pdf

Ley N°20.248 establece ley de subvención escolar preferencial. Ministerio de Educación, Santiago, 24 de enero 2008. Recuperado de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269001>

Ley N° 20.710 Reforma constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor. Ministerio de Educación, Santiago 25 de noviembre del 2015. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1057032>

Ley N°20.832, Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación parvularia. Ministerio de Educación, Santiago, 2 de abril de 2015. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077040>

Ley N° 20.835 Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales. Ministerio de Educación, Santiago 31 de marzo 2015. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077041>

Ley N° 20.845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, Ministerio de Educación, Santiago, 19 de mayo 2015. Recuperado de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172>

MINEDUC. (2016). *MÁS SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARA CHILE*. Recuperado el 2019, de <https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/34/2018/02/Cobertura-EP.pdf>

Pérez Villamar, J. (Septiembre de 2015). *Revista empresarial*. Recuperado el abril de 2019, de <file:///C:/Users/Katherine%20Angeline/Downloads/Dialnet-ElPositivismoYLaInvestigacionCientifica-6419741.pdf>

Subsecretaría de Educación Parvularia (2018) Certificación de Salas cunas y Jardines infantiles. Santiago: *Ministerio de Educación, Educación Parvularia*. Recuperado de <https://parvularia.mineduc.cl/presentacion/>

Subsecretaría de Educación Parvularia. Santiago Enero de 2019. *Informe de Caracterización de Educación Parvularia*. Recuperado en Junio de 2019, de <https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/34/2019/04/estudio-editado.pdf>



Superintendencia de Educación (2011) Conoce la Superintendencia de Educación. Santiago: *Superintendencia de Educación*. Recuperado de <https://www.supereduc.cl/la-institucion/que-es-la-superintendencia-de-educacion/>

Victorio Cisternas, Chimbote, 2018. *Estudio comparativo de la pedagogía Waldorf, método Montessori y Reggio Emilia para niños de 3 a 5 años*. Recuperado en Agosto de 2019, de <http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/3243/48932.pdf?sequence=1&isAllowed=y>